



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 03 DE DICIEMBRE DE 2015**, siendo las 09H05, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano (E); Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Ing. Alicia Vizúete Rodríguez, Directora de Ambiente; Ing. Víctor Hugo Paredes Freire, Director de Movilidad y Transporte; Ing. Juan Carlos Madera Velásquez, Director de Participación Ciudadana y Cooperación; Sr. Hernán Sandoval López, Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP (E); Ing. María del Cisne Feria Granda, Directora de Obras Públicas; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicio Público e Higiene; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 26 de Noviembre de 2015;*
- 3. Segundo debate de la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017; y,*
- 4. Aprobación en Primera de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2016 (Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del 6, 9, 10 y 18 de Noviembre de 2015).*

**DESARROLLO:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo, el orden del día para la presente sesión, se da*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

lectura al mismo.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día sin ninguna modificación.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

***El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación, ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 26 de Noviembre de 2015, sin ninguna observación.***

**3.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE VALORACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL BIENIO 2016-2017.-**

***El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Segundo Debate de la Ordenanza y dice, bajo la metodología que habíamos estado utilizando, trataremos los Considerandos, los capítulos con cada uno de sus artículos, luego las disposiciones generales y la disposición final, señora Secretaria empezar con la lectura de los Considerandos.- Se procede a dar lectura de los Considerandos y una vez analizados; el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía aprueba los Considerandos sin ninguna observación.- Se continúa con el debate y se da lectura al Capítulo I Conceptos Generales desde el artículo***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

uno hasta el artículo siete.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía aprueba el Capítulo, artículos del uno al siete sin ninguna observación.- Continuando con el análisis y se procede a dar lectura del Capítulo II Catastro Urbano, desde el artículo ocho hasta el artículo dieciséis.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía aprueba el Capítulo II, artículos del ocho al dieciséis, sin ninguna observación.- Se continúa con el debate y se procede a dar lectura el Capítulo III Catastro Rural, desde el artículo diez y siete hasta el artículo veintitrés.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía aprueba el Capítulo III, artículos del diecisiete al artículo veintitrés, sin ninguna observación.- Se continúa con la lectura del Capítulo IV Del Impuesto Predial, desde el artículo veinticuatro hasta el artículo treinta y ocho.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía aprueba el Capítulo IV, artículos veinticuatro al treinta y ocho, sin ninguna observación.- Siendo las 10h20 el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, encarga a la conducción de la sesión al Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, en razón de una situación personal.- Se continúa con el debate y se procede a dar lectura del Capítulo V Exenciones de Impuestos, desde el artículo treinta y nueve hasta el artículo cuarenta y dos.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía aprueba el Capítulo V, artículos treinta y nueve al cuarenta y dos, sin ninguna observación.- Siendo las 10h35 se reincorpora a la sesión el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía.- Se continúa con el debate y se procede a dar lectura del Capítulo VI Aspectos Administrativos, desde el artículo cuarenta y tres hasta el artículo cincuenta y tres.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía aprueba el Capítulo VI, artículos cuarenta y tres al cincuenta y tres, sin ninguna observación. Se continúa con la



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*lectura de las Disposiciones Generales: Primera, Segunda, Tercera Cuarta y Quinta, así como también de la Disposición Final, se realiza observaciones de forma, luego de lo cual el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.-*  
**RESOLUCIÓN.-** *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía aprueba las cinco Disposiciones Generales y la Disposición Final.-* **La Ing. Marianela Remache Custodio, dice,** *una vez que se ha revisado los considerandos, así como artículo por artículo y las disposiciones que contiene Ordenanza, MOCIONO que se apruebe en Segundo Debate la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017.-* **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz y el Lic. Ernesto Marcial Valencia, APOYAN.-** *Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación, ocho votos a favor.-* **RESOLUCIÓN.-** *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar en Segundo Debate la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017; de la siguiente manera:*

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; y los Arts. 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el COOTAD, establece en el Art. 186 la facultad tributaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al mencionar que “Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”;

Que, el COOTAD, en su Art. 492 faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a reglamentar mediante ordenanza el cobro de tributos;

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en el Art. 55 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el Art. 139 del COOTAD determina que “La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. El Gobierno Central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial”;

Que, el mismo cuerpo normativo, en el Art. 494, respecto de la Actualización del Catastro, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”;

Que, el COOTAD en el Art. 522, dispone que: “Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo”;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

Que, el Art. 495 del COOTAD, dispone: “El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios...”. Esta misma disposición legal contiene los elementos que obligatoriamente se deben considerar para determinar el valor de la propiedad;

Que, el Art. 497 del citado Código señala: “Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión lo hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional”;

Que, el segundo inciso del Art. 87 del Código Tributario, al referirse a la determinación tributaria, dispone: “Cuando una determinación deba tener como base el valor de los bienes inmuebles, se considerará obligatoriamente el valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.”; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República y literales a) y b) del Art. 57 y Art. 185 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA DE VALORACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y  
DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS  
PREDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL BIENIO 2016-2017**

**CAPÍTULO I**

**CONCEPTOS GENERALES**

**Art. 1.- OBJETO.-** El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del catastro inmobiliario urbano y rural en el territorio del cantón Mejía; y fijar los nuevos avalúos, tarifas impositivas e impuestos prediales para todas las propiedades de esta jurisdicción, los mismos que regirán durante el bienio 2016-2017, determinados de conformidad con la ley.

**Art. 2.- PRINCIPIOS.-** Los impuestos prediales urbanos y rurales que regirán para el Bienio 2016-2017, observarán los principios tributarios constitucionales de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

transparencia y suficiencia recaudatoria que sustentan el Régimen Tributario.

**Art. 3.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CATASTRO Y DEL SISTEMA CATASTRAL.-** Catastro es el inventario público, debidamente ordenado, actualizado y clasificado de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a las personas naturales y jurídicas, con el propósito de lograr su correcta identificación física, jurídica, tributaria y económica.

El catastro tiene por objeto, la identificación sistemática, lógica y georeferenciada de los predios, en una base de datos, integral e integrada, que sirva como herramienta para la formulación de políticas de desarrollo territorial. Regula la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del catastro inmobiliario en el cantón Mejía, para brindar una documentación completa de derechos y restricciones públicos y privados para los propietarios y usuarios de los predios.

Un sistema catastral es un conjunto de procedimientos, recursos, herramientas, datos y descripciones que definen la propiedad territorial y configuran los catastros inmobiliarios.

El objeto de los sistemas catastrales consiste en gestionar el inventario de la información catastral y el padrón de los propietarios o poseedores de predios, determinar el valor de la propiedad, estructurar procesos automatizados de información catastral, y administrar el uso de la información de la propiedad respecto a la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico.

**Art. 4.- DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE.-** Es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley.

**Art. 5.- CODIFICACIÓN CATASTRAL.-** La identificación predial se realiza a partir de la definición de la clave catastral, la misma que está estructurada de la siguiente manera: los seis primeros dígitos se definen con base al estándar de la Comunidad Andina en lo que tiene que ver con la nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas o NUTE.

Descripción de los primeros dígitos de la clave catastral según NUTE			
Provincia Pichincha	Cantón Mejía	Parroquia	
17	03	Machachi	50
		Alóag	51
		Aloasí	52



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

		Cutuglagua	53
		El Chaupi	54
		Manuel Cornejo Astorga	55
		Tambillo	56
		Uyumbicho	57

En el área urbana la clave catastral se conforma a continuación por ocho dígitos numéricos de los cuales dos son para la identificación del SECTOR, tres para la identificación de la MANZANA y tres para la identificación del PREDIO.

En el área rural al código NUTE se agregan siete dígitos numéricos de los cuales dos son para la identificación del POLÍGONO O SECTOR y cinco para la identificación del PREDIO.

Una clave catastral urbana, por tanto estaría conformada de la siguiente manera:

17035002002002

Mientras que una clave catastral rural, sería como sigue:

1703512100022

**Art. 6.- LEVANTAMIENTO PREDIAL.-** Es el procedimiento mediante el cual se realiza el inventario in situ de los predios urbanos y rurales que conforman el cantón Mejía; la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros es la encargada de elaborar la ficha catastral que determina las variables a ser ingresadas en el sistema catastral.

Estas variables abordan las características mínimas de los predios, las mismas que permiten establecer objetivamente el hecho generador; y son las siguientes:

- 01.- Identificación del predio
- 02.- Situación de dominio del predio
- 03.- Descripción física del terreno
- 04.- Infraestructura y servicios
- 05.- Uso de suelo del predio
- 06.- Descripción de las edificaciones

**Art. 7.- VALOR DEL PREDIO.-** Para establecer el valor de los predios se considerarán de forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) **El valor del suelo** que es el precio unitario del suelo, urbano o rural, determinado





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

por un proceso de comparación con precios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble.

- b) **El valor de las edificaciones**, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) **El valor de reposición** que es la cantidad que se necesitaría para reponer o reconstruir una edificación o reparar los daños con materiales de la misma clase y calidad, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

**CAPÍTULO II  
CATASTRO URBANO**

**SECCIÓN 1  
VALORACIÓN DEL SUELO URBANO**

**Art. 8.- DETERMINACIÓN DEL VALOR POR METRO CUADRADO.-** Para determinar el valor comercial de los bienes inmuebles urbanos y establecer el valor por metro cuadrado de terreno, se tomará como referencia el valor de mercado, esto es oferta y demanda, producto de la comparación de los precios de ventas de inmuebles de condiciones similares u homogéneas.

Este valor comercial o de mercado servirá de base para determinar el avalúo en una manzana o en un polígono de acuerdo al mapa de precios. A partir de la identificación de este valor comercial, se realiza la individualización de los avalúos aplicando los factores de corrección que permiten apreciar o depreciar los predios, conforme cada particularidad.

**Art. 9.- FACTORES DE CORRECCIÓN DEL AVALÚO.-** Para la valoración individual de los predios ubicados en las zonas urbanas de Mejía, se tomará el valor unitario base (valor por metro cuadrado) multiplicado por el área de cada lote, y posteriormente se aplicarán los siguientes coeficientes de corrección en forma de factores de ajuste: frente, fondo o profundidad, forma, tamaño y esquina.

***Factor frente (Ff)***

La expresión matemática para determinar la influencia del frente, es la siguiente:

$$Ff = (Fa/Ft)^{0.25}$$

Donde

Ff = factor forma

Fa = frente del lote a avaluar

Ft = frente del lote tipo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

La condición básica de la expresión anterior es que, la dimensión del frente se sitúe entre la mitad del frente tipo y el doble del frente tipo:

$$0.5 Ft < Fa < 2 Ft$$

Los lotes tipo son modelos de lotes con dimensiones ideales, con los cuales se relacionan o comparan las medidas reales de los lotes a avaluar, con la finalidad de determinar condiciones que aprecian o deprecian el avalúo individual.

***Factor fondo o profundidad (Fp)***

La afectación por las características propias del terreno con respecto a su fondo, se deberá calcular de la siguiente manera:

$$Fp = (Ft / Fa)^{0.5}$$

Donde:

Fp = factor fondo

Ft = fondo del lote tipo

Fa = fondo del lote a avaluar

***Factor forma (Fr)***

Cuando existan lotes irregulares se aplicará el mecanismo del Fondo Relativo:

$$Fr = S/f$$

Donde:

Fr = fondo relativo o equivalente

S = superficie o área del lote a avaluar

f = frente

***Factor tamaño (Ft)***

Para determinar el coeficiente mediante el cual se ajusta el avalúo individual del lote, de acuerdo a su tamaño, se aplica la siguiente fórmula:

$$Ft = S/St$$

Donde:

**Ft** = factor tamaño

**S** = superficie de lote a avaluar

**St** = superficie del lote tipo

TAMAÑO	FACTOR
2 – 4 veces	1.00



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

5 – 9 veces	0.9
10 – 19 veces	0.8
20 veces o más	0.7

***Factor esquina (Fe)***

Cuando un lote posee más de un frente, se sumarán los diferentes valores que puedan concurrir a la esquina y se divide para dos. Este nuevo valor se ingresa como frente del predio.

$$Fe = (f1 + f2 + \dots + fn) / 2$$

Donde:

Fe = Factor esquina

f1 = Frente 1, 2, .....n del lote

**Art. 10.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DEL TERRENO.-** Para el cálculo del valor final del terreno se aplica la siguiente fórmula:  $Vt = Vb \times A \times Fc$ . En donde: Vt: Valor del terreno; Vb: Valor unitario base por metro cuadrado de terreno que consta en el plano de valor de la tierra; A: Área del lote; y, Fc: Factor total de corrección, resultante del producto entre todos los factores que se apliquen.

**SECCIÓN 2  
VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN URBANA**

**Art. 11.- MÉTODO DE VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.-** Para valorar la construcción se utilizará el “Método de Costo” o “Costo de Reposición”, entendiéndose a éste como el valor de la construcción nueva, a partir de las tipologías y factores de ajuste previstas en esta sección.

El valor de la construcción se obtendrá mediante la multiplicación del área construida por el valor unitario en USD/m<sup>2</sup> y corregido por factores de etapa, calidad y edad de la construcción.

**Art. 12.- VARIABLES QUE DETERMINAN EL VALOR POR METRO CUADRADO.-** El valor por metro cuadrado de la construcción se determina a partir de la identificación de los materiales que han sido utilizados en la construcción, cuyos precios unitarios son establecidos por los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, así como los de la Cámara de la Construcción, considerando los costos directos, costos indirectos, costos administrativos y costos financieros.

A continuación se describen las variables que determinan el valor por metro cuadrado.

**a) Estructura**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

De acuerdo a las características predominantes de las edificaciones urbanas de la ciudad de Machachi y de las cabeceras parroquiales, se establecen los siguientes indicadores:

	<b>INDICADOR</b>	<b>USD/m<sup>2</sup></b>
<b>ESTRUCTURA</b>	Hormigón Armado	219,45
	Metálica	184,89
	Madera	225,23
	Pared Soportante	129,82
	Caña	16,92

**b) Materiales predominantes en la construcción**

<b>VARIABLE</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>USD/m<sup>2</sup></b>
<b>MATERIALES EN PAREDES</b>	Bloque	9,72
	Ladrillo	12,73
	Caña	18,28
	Madera	11,79
	Adobe	8,03
	Piedra	18,38
	Tapial	8,03
<b>MATERIALES EN CUBIERTA</b>	Losa	52,28
	Teja	26,26
	Policarbonato	16,33
	Asbesto-cemento	20,50
	Zinc	13,53
	Paja	18,28
<b>MATERIALES EN RECUBRIMIENTOS</b>	Pintura	2,76
	Texturado	5,88
	Madera	5,31
	Cerámica	16,20
	Fachaleta	5,92
	Enlucido	5,80
	Paletado	0
<b>MATERIALES EN PUERTAS/VENTANAS</b>	Aluminio	69,30
	Hierro	69,30
	Madera	57,75
	No tiene	0

**c) Número de pisos por bloque**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

El número de pisos por bloque constructivo, se refiere al número de plantas construidas tanto sobre nivel, como bajo nivel. Esta variable es de suma importancia, toda vez que las tipologías constructivas están también determinadas por la altura de la edificación, en vista de que a mayor altura la estructura demanda de mayor inversión.

Con estas variables y los precios de mercado actuales se define la tabla con las tipologías de la construcción.

TIPO DE ESTRUCTURA	PISOS 1-4		
	ACABADOS		
	DE PRIMERA USD/m2	NORMAL USD/m2	ECONÓMICO USD/m2
Hormigón armado	480	272,4	177,6
Metálico	296,4	237,6	148,8
Ladrillo o bloque	237,6	177,6	117,6
Madera	304,8	240	148,8
Adobe o tapial	182,4	135,6	87,6

Es menester señalar también que para el análisis de precios unitarios se podrá tomar en cuenta ciertas relaciones que existen entre las diferentes calidades de la construcción de la vivienda, así:

RELACIÓN OBRA MUERTA ACABADOS		
CONSTRUCCIÓN TIPO	OBRA MUERTA	ACABADOS
DE PRIMERA	30 %	70 %
NORMAL	48 %	52 %
ECONÓMICA	60 %	40 %

**Art. 13.- FACTORES DE CORRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Para corregir el valor de la edificación y llegar a la individualización del avalúo de las construcciones, se aplican varios factores que son establecidos internacionalmente y que deberán aplicarse para los predios urbanos del cantón Mejía.

**a) Año de construcción**

Se refiere al año en el cual fue construida cada unidad constructiva. Esta variable tiene relación con la fatiga de los materiales, por lo que la determinación de la vida útil de cada tipo de material se presenta a continuación:

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	INDICADOR VIDA ÚTIL (AÑOS)
Hormigón armado	50



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

Metálico	50
Madera	20
Soportante (bloque ladrillo)	40
Soportante (adobe- tapial)	40
Otros	20

**b) Año de restauración**

Esto quiere decir que una construcción antigua en estado obsoleto ha sufrido modificación o restauración a la cual se le consignará el valor actual como si se tratara de una construcción nueva.

**c) Etapa de construcción**

Lo que se pretende con esta variable es discriminar el avance de la construcción en el momento que pasa el analista o técnico de la municipalidad e identificar los rubros con el análisis de precios unitarios. Para el efecto se procede a identificar los siguientes indicadores:

**En estructura.-** Cuando en la construcción se aprecian solamente los elementos que conforman su armazón o esqueleto, esto es cimientos, columnas, vigas, mampostería, losa o cubierta.

**En acabados.-** Cuando se ha iniciado la colocación de puertas, ventanas, pisos, pintura, instalación de equipamiento hidrosanitario, mobiliario de cocina, etc.

**Terminado.-** Refiere a la construcción habitable que tiene concluidas las etapas antes descritas.

**Restaurado.-** Siempre y cuando haya sido reconstruida integralmente, esto es intervenida en su estructura y sus acabados, de lo contrario se considerará simplemente como una refacción y no pertenecerá a este ítem.

**d) Calidad de la construcción**

La calidad de la construcción se refiere a las características cualitativas de la construcción, es decir sus detalles específicos, identificados perceptivamente por el funcionario que releva la información. Es visible si existe la participación de profesionales en la construcción del inmueble, en el diseño de la edificación, así como la incorporación los materiales y agregados constructivos, etc.

Se establecen tres categorías:

**De Primera:** Presenta características especiales en su diseño y construcción, tratamiento texturizado o recubrimiento de fachaleta, hormigón visto en llenos, perfilería de aluminio anodizado, vidrios polarizados planos en ventanas, pisos de mármol o cerámica en hall de ingreso.

**Normal:** Se refiere a las construcciones en el que predomina el uso de materiales de origen nacional de costo medio en todos los rubros constructivos; en su diseño



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

prevalecen los llenos sobre los baños enlucidos, pintados o materiales vistos; perfilaría de hierro o aluminio blanco en ventanas, vidrios de tamaño mediano, pisos de cerámica nacional o gres en hall de ingreso y exteriores.

**Económica:** Viviendas mínimas, con terminados de calidad inferior de costo mínimo, de diseño popular y/o repetitivo en programas masivos de vivienda interés social; fachadas caracterizadas por presentar material visto de bloque, ladrillo, adobe o mixtos, falta de enlucidos o enlucidos sin pintura y/o pintura de calidad inferior; ventanas pequeñas y en número reducido, con perfilaría de madera ordinaria o de platinas de hierro.

**Art. 14.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN NUEVA.-**

El cálculo del avalúo de las construcciones será realizado con la aplicación de la siguiente fórmula:  $Vc = Ac \times Vu \times Fc$ . En donde: **Vc:** Valor de la construcción; **Ac:** Área de la construcción; **Vu:** Valor por metro cuadrado según tipología **Fc:** Factor total de corrección.

**Art. 15.- CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN.-** La depreciación de una edificación es la pérdida de valor o de precio por causa del tiempo. Existen tres tipos de depreciación: la depreciación física o por edad, por estado de conservación y la funcional.

El avalúo de la construcción usada parte del valor determinado para la construcción nueva y aplica un factor de depreciación, de tal manera que el valor actual será igual a la construcción depreciada más un valor residual esperado; esta relación se presenta de la siguiente manera:

$$Vd = Vn (R + (1-R) (1-D))$$

Donde:

Vd = Valor depreciado

Vn = Valor nuevo o costo de reposición

R = Porcentaje no depreciable o residuo (parte de la construcción que se puede rescatar al final de la vida útil)

(1- R) = Porcentaje depreciable

D = Porcentaje que se aplica por depreciación.

Para el efecto se utilizará el método de la línea recta, que consiste en considerar la depreciación como función lineal de la edad del inmueble con variación uniforme a lo largo de su vida útil. Denominando D a la depreciación en términos porcentuales que se debe aplicar a la parte “depreciable” E a la edad de la construcción y Vt a la vida técnica o útil de la construcción, por lo que tendremos la siguiente relación:

$$D = E / Vt.$$

(Edad en años/ vida útil x 100).



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

La Tabla condensada, con los valores de depreciación se presenta a continuación:

<b>EDAD EN % ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>			
<b>(Rango)</b>	<b>Bueno</b>	<b>Regular</b>	<b>Malo</b>
1 a 5	0.0000	0.1810	0.5160
6 a 10	0.0321	0.2070	0.5411
11 a 15	0.0613	0.2310	0.5549
16 a 20	0.0930	0.2570	0.5700
21 a 25	0.1273	0.2851	0.5862
26 a 30	0.1640	0.3151	0.6036
31 a 35	0.2033	0.3453	0.6222
36 a 40	0.2450	0.3815	0.6420
41 a 45	0.2892	0.4177	0.6630
46 a 50	0.3360	0.4560	0.6851
51 a 55	0.3852	0.4963	0.7085
56 a 60	0.4369	0.5387	0.7330
61 a 65	0.4910	0.5832	0.7587
66 a 70	0.5479	0.6296	0.7857
71 a 75	0.6071	0.6782	0.8137
76 a 80	0.6689	0.7287	0.8430
81 a 85	0.7331	0.7814	0.8737
86 a 90	0.7998	0.8360	0.9051
91 a 95	0.8690	0.8927	0.9379
96 en adelante	0.9408	0.9515	0.9719

**Art. 16.- AVALÚO TOTAL DEL PREDIO URBANO.-** El valor total del predio, se lo establecerá a partir de la suma del avalúo total de la tierra y del avalúo total de las edificaciones que pudieren existir al interior del mismo.

**CAPÍTULO III  
CATASTRO RURAL**

**SECCIÓN 1  
VALORACIÓN DEL SUELO RURAL**

**Art. 17.- ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PREDIOS RURALES.-** Para fines y efectos catastrales, la valoración de los predios deberá basarse en los siguientes elementos: valor del suelo rural, valor de las edificaciones y valor de mejoras.





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**Art. 18.- VALOR DEL SUELO RURAL.-** Es el precio unitario de suelo rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles en condiciones similares u homogéneas del mismo sector según la zona agroeconómica homogénea determinada y el uso actual del suelo, multiplicado por la superficie del inmueble.

**Art. 19.- DETERMINACIÓN DEL VALOR POR METRO CUADRADO.-** Para determinar el valor del suelo se utiliza un modelo cartográfico que emplea el mapa temático de variables, clasificado en seis unidades o grupos:

UNIDAD
Riego
Pendiente
Edad de plantaciones forestales y frutales perennes
Accesibilidad a vías de primer y segundo orden, y a centros poblados
Titularidad de predios
Diversificación

Las variables pertenecientes a cada unidad se combinan entre sí, a través de técnicas de geoprocésamiento, y se obtienen Zonas Agroeconómicas Homogéneas de la Tierra, las cuales representan áreas con características similares en cuanto a condiciones físicas, de accesibilidad a infraestructura, servicios y dinámica del mercado de tierras rurales; asignando un precio o valor, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por hectárea de acuerdo al uso del suelo, y así generar las Zonas Agroeconómicas Homogéneas (ZAH), utilizados para determinar el Mapa de Valor de la Tierra Rural, con el cual se calcula el avalúo masivo de los predios mediante la siguiente fórmula del valor bruto del suelo:

$$A_m = \sum ((S_1 \times P_1) + (S_2 \times P_2) + \dots + (S_n \times P_n))$$

Donde:

$A_m$  = Avalúo masivo del predio, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

$S_{1...n}$  = Superficie del subpredio intersecada con las ZAH, expresada en hectáreas

$P_{1...n}$  = Precio o valor de la ZAH, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por hectárea (\$USD/ha.).

**Art. 20.- FACTORES DE CORRECCIÓN DEL AVALÚO.-** Para el avalúo individual de los predios rurales tomando en cuenta sus características propias, se establecen fórmulas de cálculo y factores de aumento o reducción del valor del terreno.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

Para efectos de cálculo, los factores aplicables son: riego, pendiente, edad de plantaciones forestales y frutales perennes, accesibilidad a vías de primero y segundo orden, accesibilidad a centros poblados, titularidad de los predios, y diversificación.

Las fórmulas de cálculo y factores a aplicarse son los siguientes:

**Factor de aplicación según el riego:**

<b>DISPONIBILIDAD DE RIEGO - FR</b>	
<b>DESC_RIEGO</b>	<b>COEF_RIEGO</b>
PERMANENTE	1,25
OCASIONAL	1,05
NO TIENE	1
NO APLICA	1

**Factor de aplicación según la pendiente:**

<b>PENDIENTE - FP</b>				
<b>CLAS_PEND</b>	<b>PORC_PEND</b>	<b>CLAS_P_TXT</b>	<b>DESC_PEND</b>	<b>COEF_PEND</b>
1	0 - 5	A	PLANA	1,00
2	5 - 10	B	SUAVE	1,00
3	10 - 20	C	MEDIA	0,85
4	20 - 35	D	FUERTE	0,80
5	35 - 45	E	MUY FUERTE	0,75
6	45 - 70	F	ESCARPADA	0,75
7	> 70	G	ABRUPTA	0,70

**Fórmula de aplicación de factor pendiente:**

$$FP = \frac{\sum(A_1 - fp_1 + A_2 - fp_2 + \dots + A_n - fp_n)}{A_t}$$

Donde:

FP = Factor de Pendiente del Predio

$A_{1...n}$  = Área de Intersección

$fp_{1...n}$  = Factor pendiente del área de intersección

$A_t$  = Área Total

**Factor de aplicación según la edad:**

<b>EDAD DE LA PLANTACIÓN - FE</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CANTÓN</b>
PLENA PRODUCCIÓN	1



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

EN DESARROLLO	1
FIN DE PRODUCCIÓN	1
NO APLICA	1

**Factor de aplicación para predios según la accesibilidad a vías de primero y segundo orden, y centros poblados:**

<b>ACCESIBILIDAD VIAL – FACC</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CANTÓN</b>
Muy Alta	1,20
Alta	1,05
Moderada	0,95
Regular	0,80
Baja	0,70
Muy Baja	0,60

**Fórmula de aplicación de factor accesibilidad vial:**

$$FA = \frac{\sum(A_1 \times fp_1 + A_2 \times fp_2 + \dots + A_n \times fp_n)}{A_t}$$

Donde:

FA = Factor de Accesibilidad del Predio

A<sub>1</sub> = Área de Intersección

fp = Factor Accesibilidad

A<sub>t</sub> = Área Total

**Factor de aplicación según la titularidad:**

<b>TITULARIDAD – FT</b>		
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>APLICACIÓN DE FACTOR</b>
Con Título	1,00	El factor se aplica a todos los predios
Sin título	0,95	
Sin información	1,00	

**Factor de aplicación según la diversificación:**

<b>DIVERSIFICACIÓN-FD</b>		
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>APLICACIÓN DE FACTOR</b>
Mérito	1,00	Este factor se aplicará de acuerdo al criterio del técnico municipal a uno o varios predios, mismos que serán seleccionados manualmente, con las herramientas del SINAT
Normal	1,00	
Demérito	1,00	



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**Art. 21.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DEL TERRENO.-** Para el cálculo del valor final del terreno se aplica la siguiente fórmula:  $V_t = V_b \times A \times F_c$ . En donde:  $V_t$ : Valor del terreno;  $V_b$ : Valor unitario base por metro cuadrado de terreno que consta en el plano de valor de la tierra;  $A$ : Área del lote;  $y$ ,  $F_c$ : Factor total de corrección, resultante del producto entre todos los factores que se apliquen.

**SECCIÓN 2  
VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN RURAL**

**Art. 22.- VALOR DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS.-** Es el avalúo de las construcciones que se hayan edificado con carácter de permanente sobre un predio, calculado sobre el método de reposición que se determina mediante la simulación de la construcción, a costos actualizados y depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil de los materiales y del estado de conservación de la unidad.

El valor de reposición de la obra es la sumatoria del precio de los materiales de los principales elementos de la construcción: estructuras (mampostería soportante y/o columnas), paredes y cubiertas, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metro cuadrado (\$USD/m<sup>2</sup>).

Para proceder al cálculo individual del valor por metro cuadrado de la edificación se calcula el valor de reposición a través de la siguiente fórmula:

$$V_r = \sum P + \sum P_a$$

Donde:

$V_r$  = Valor actualizado de la construcción

$P$  = Precio de los materiales o rubros que conforman la estructura, pared y cubierta de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metros cuadrados (\$USD/m<sup>2</sup>).

$P_a$  = Precio de los materiales o rubros que conforman los acabados de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metros cuadrados (\$USD/m<sup>2</sup>).

Esta sumatoria permite cuantificar económicamente cada metro cuadrado de construcción de los diferentes pisos de la construcción o bloque constructivo, para así obtener el valor de la obra como si fuera nueva. El valor de reposición se multiplica por la superficie o área de construcción de cada piso y da como resultado el valor actual, al cual se le aplican los factores de aumento o demérito por cada piso de construcción para obtener el valor depreciado, mediante las siguientes ecuaciones:

$$V_a = V_r \times S_c$$



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

$$V_a = V_r \times f_t$$
$$f_t = f_d \times f_e \times f_u$$

Donde:

$V_a$  = Valor actual bruto de la construcción expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

$V_r$  = Valor actualizado de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

$S_c$  = Superficie de la construcción, expresada en metros cuadrados

$V_d$  = Valor neto depreciado de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

$f_t$  = Factor total

$f_d$  = Factor de depreciación que está en función de la antigüedad de la construcción y de la vida útil del material predominante de la estructura

$f_e$  = Factor de estado en el que se encuentra la construcción.

$f_u$  = Factor de uso al que está destinado la construcción.

Para aplicar el costo actualizado de los materiales predominantes de estructura, pared y cubierta se realiza en función del análisis de precios unitarios que conforman el presupuesto de los materiales predominantes.

El tipo de acabado de los materiales predominantes se determina con los costos indirectos que se aplica en el análisis de precios unitarios, como constan a continuación:

<b>COSTO INDIRECTO (CI)</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ACABADO</b>	<b>VALOR (CI)</b>
1	TRADICIONAL - BÁSICO	0,10
2	ECONÓMICO	0,15
3	BUENO	0,20
4	DE PRIMERA	0,25

**TABLA DE MATERIALES PREDOMINANTES DE LA ESTRUCTURA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>ECONÓMICO</b>	<b>BUENO</b>	<b>DE PRIMERA</b>
1	Hormigón Armado	74,78	78,18	81,58	84,98
2	Acero	73,45	76,79	80,12	83,46
3	Aluminio	91,30	95,45	99,60	103,75
4	Madera 1 (con tratamiento periódico)	57,42	60,03	62,64	65,25



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>ECONÓMICO</b>	<b>BUENO</b>	<b>DE PRIMERA</b>
5	Paredes Soportantes	32,37	33,84	35,32	36,79
9	Otro	16,19	16,92	17,66	18,39
10	Madera 2	18,61	19,46	20,30	21,15

**TABLA DE MATERIALES PREDOMINANTES DE LA PARED**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>ECONÓMICO</b>	<b>BUENO</b>	<b>DE PRIMERA</b>
0	No Tiene	-	-	-	-
1	Hormigón	42,94	44,89	46,84	48,79
2	Ladrillo o Bloque	22,62	23,65	24,68	25,71
3	Piedra	29,23	30,56	31,88	33,21
4	Madera	12,06	12,61	13,16	13,71
5	Metal	27,44	28,69	29,93	31,18
6	Adobe o Tapia	27,95	29,22	30,49	31,76
7	Bahareque – caña revestida	12,06	12,61	13,16	13,71
8	Caña	12,06	12,61	13,16	13,71
9	Aluminio o Vidrio	158,26	165,45	172,65	179,84
10	Plástico o Lona	7,22	7,55	7,88	8,20
99	Otro	3,61	3,77	3,94	4,10

**TABLA DE MATERIALES PREDOMINANTES DE LA CUBIERTA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>ECONÓMICO</b>	<b>BUENO</b>	<b>DE PRIMERA</b>
0	No Tiene	-	-	-	-
1	Loza de hormigón	52,28	54,66	57,03	59,41
2	Asbesto cemento (Eternit, Ardex, Duratecho)	22,80	23,84	24,88	25,91
3	Teja	22,80	23,84	24,88	25,91
4	Zinc	13,73	14,35	14,98	15,60
5	Otros Metales	68,06	71,16	74,25	77,35
6	Palma, Paja	18,28	19,11	19,94	20,77
7	Plástico, policarbonato y similares	16,33	17,08	17,82	18,56
9	Otro	6,86	7,18	7,49	7,80



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

Los acabados generales de la construcción son determinados por la sumatoria del valor de la estructura, pared y cubierta, multiplicados por un factor que está relacionado con la cantidad y calidad de los acabados que se encuentran dentro de la construcción.

COD	ACABADO	FACTOR
1	FACTOR ACABADO BÁSICO-TRADICIONAL	0.19
2	FACTOR ACABADO ECONÓMICO	0.35
3	FACTOR ACABADO BUENO	0.46
4	FACTOR ACABADO DE PRIMERA	0.55

La depreciación se calculará aplicando el método de Ross determinado en función de la antigüedad y su vida útil estimada para cada material predominante empleado en la estructura; además, se considerará el factor de estado de conservación relacionado con el mantenimiento de la edificación. Para obtener el factor total de depreciación se empleará la siguiente fórmula:

$$f_d = \left[ 1 - \left( \left( \frac{E}{V_t} \right) + \left( \frac{E}{V_t} \right)^2 \right) \times 0.50 \right] \times C_h$$

Donde:

$f_d$  = Factor depreciación

$E$  = Edad de la estructura

$V_t$  = Vida útil del material predominante de la estructura

$C_h$  = Factor de estado de conservación de la estructura

Se aplicará la fórmula cuando la edad de la construcción sea menor al tiempo de vida útil, caso contrario se aplicará el valor del 40% del valor residual.

El factor estado de conservación de construcción se califica en función de la información ingresada de la Ficha Predial Rural de la siguiente manera:

Categoría	Factor
Malo	0,474
Regular	0,819
Bueno	1,00

VIDA ÚTIL (AÑOS)			
CÓDIGO	ESTRUCTURA	RANGO*	CANTONAL



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

		<b>MÁXIMO</b>	<b>MÍNIMO</b>	
1	HORMIGÓN ARMADO	100	60	80
2	ACERO	100	60	80
3	ALUMINIO	80	40	60
4	MADERA <b>OPCIÓN 2</b> (QUE NO RECIBA TRATAMIENTO PERIÓDICO)	25	15	20
5	PAREDES SOPORTANTES	60	40	50
6	MADERA <b>OPCIÓN 1</b> (QUE RECIBA TRATAMIENTO PERIÓDICO)	60	40	50
9	OTRO	50	30	40

**TABLA DE FACTORES DE USO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Factor por uso</b>
0	Sin uso	1
1	Bodega/almacenamiento	0,95
2	Garaje	0,975
3	Sala de máquinas o equipos	0,9
4	Salas de postcosecha	0,9
5	Administración	0,975
6	Industria	0,9
7	Artesanía, mecánica	0,95
8	Comercio o servicios privados	0,975
9	Turismo	0,975
10	Culto	0,975
11	Organización social	0,975
12	Educación	0,9
13	Cultura	0,975
14	Salud	0,95
15	Deportes y recreación	0,95
16	Vivienda particular	0,975
17	Vivienda colectiva	0,975
99	Indefinido/otro	0,95

Las mejoras adheridas al predio son determinadas por el tipo de material que conforma la estructura que soporta la mejora o construcción.





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

VALORES EN US\$ POR m <sup>2</sup> DE MEJORAS											
MATERIAL	HORMIGÓN	LADRILLO O BLOQUE	PIEDRA	MADERA	METAL	ADOBE O TAPIA	BAHAREQUE CAÑA REVESTIDA	CAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	PLÁSTICO O LONA	OTRO
ESTABLO GANADO MAYOR	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
ESTABLO GANADO MENOR	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
SALA DE ORDEÑO	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
GALPÓN AVÍCOLA	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
PISCINAS PISCÍCOLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,08	-
ESTANQUE O RESERVORIO	20,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERNADEROS	-	-	-	38,33	54,89	-	-	-	54,89	38,33	-
TENDALES	29,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLANTA DE POSCOSECHA	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-

**Art. 23.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DEL TERRENO.-** Para el cálculo del valor final del terreno se aplica la siguiente fórmula:  $V_t = V_b \times A \times F_c$ . En donde:  $V_t$ : Valor del terreno;  $V_b$ : Valor unitario base por metro cuadrado de terreno que consta en el plano de valor de la tierra;  $A$ : Área del lote;  $F_c$ : Factor total de corrección, resultante del producto entre todos los factores que se apliquen.

**CAPÍTULO IV  
DEL IMPUESTO PREDIAL**

**SECCIÓN 1  
DEFINICIONES GENERALES**

**Art. 24.- OBJETO DEL IMPUESTO.-** Quedan sujetos a las disposiciones de esta ordenanza y al pago del impuesto establecido en la misma todos los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Mejía.

**Art. 25.- HECHO GENERADOR.-** El hecho generador del impuesto predial constituyen los predios urbanos y rurales ubicados en el cantón Mejía y su propiedad o posesión. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales determinados en el Código Civil.

El catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del hecho generador, los cuales estructurarán el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial con los siguientes indicadores generales:

1. Identificación predial
2. Situación de dominio del predio
3. Descripción del terreno
4. Infraestructura y servicios
5. Uso del suelo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

6. Zonificación Homogénea
7. Descripción de las edificaciones

**Art. 26.- SUJETO ACTIVO.-** El sujeto activo de los impuestos prediales señalados en la presente Ordenanza es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y por lo tanto, está en la facultad de exigir el pago de las obligaciones que por este concepto se llegaren a determinar por parte de las Direcciones Financiera y Geomática, Avalúos y Catastros.

**Art. 27.- SUJETOS PASIVOS.-** Son sujetos pasivos los contribuyentes o responsables, sean dueños o poseionarios, de asumir los impuestos que gravan la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacentes y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los Arts. 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del cantón Mejía.

Están obligados al pago del impuesto establecido en esta ordenanza y al cumplimiento de sus disposiciones en calidad de contribuyentes o de responsables, las siguientes personas:

- a) El propietario o poseedor legítimo del predio, ya sea persona natural o jurídica, en calidad de contribuyentes. En los casos de herencias yacentes o indivisas, todos los herederos solidariamente.
- b) En defecto del propietario y del poseedor legítimo, en calidad de responsables solidarios: el usufructuario, usuario, comodatario, cesionario, y depositario arrendatario.
- c) Las personas encargadas por terceros para recibir rentas o cánones de arrendamientos o cesiones, producidos por predios objeto del impuesto establecido en esta Ordenanza.

Por tanto, para efectos de lo que dispone esta Ordenanza, son también sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprendidas en los siguientes casos:

1. Los representantes legales de menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de predios de los demás incapaces.
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes legales de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personería jurídica que sean propietarios de predios.
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los predios pertenecientes a entes colectivos que carecen de personería jurídica.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los predios que administren o dispongan.
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de predios ajenos, designados judicial o convencionalmente.
6. Los adquirentes de predios por los tributos a la propiedad que afecten a dichos predios, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior.
7. Las sociedades que sustituyan a otras haciéndose cargo del activo y del pasivo en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción, escisión o cualquier otra forma de sustitución. La responsabilidad comprende al valor total que, por concepto de tributos a los predios, se adeude a la fecha del respectivo acto.
8. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos a los predios urbanos y rurales, adeudado por el causante.
9. Los donatarios y los sucesores de predios a título singular, por los tributos a los predios urbanos y rurales, que sobre dichos predios adeudare el donante o causante.
10. Los usufructuarios de predios que no hayan legalizado el dominio o posesión de los mismos y que consten como bienes mostrencos o vacantes.

**SECCIÓN 2  
VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL**

**Art. 28.- VALOR IMPONIBLE.-** Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario dentro del cantón Mejía y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

**Art. 29.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO.-** De acuerdo a la banda impositiva prevista en el Art. 504 del COOTAD, para el bienio 2016-2017 a efectos de determinar la cuantía el impuesto predial urbano se aplicará una tarifa que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al cinco por mil (5 x 1000) del avalúo real.

Para la liquidación del valor del impuesto predial urbano se considerarán las siguientes tarifas diferenciadas:

- a) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), inferior a 75 Salarios Básicos Unificados, en adelante SBU, se aplicará como tarifa base el uno por mil (1 x 1000) del avalúo real.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

b) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), iguales o mayores a 75 SBU y menores a 150 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma cero dos por mil (1,02 x 1000) del avalúo.

c) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), mayores a 150 SBU y menores a 300 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma cero cuatro por mil (1,04 x 1000) del avalúo.

d) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), de 300 SBU en adelante, se aplicará una tarifa del uno coma cero seis por mil (1,06 x 1000) del avalúo.

**Art. 30.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL RURAL.-** De acuerdo a la banda impositiva prevista en el Art. 517 del COOTAD, para el bienio 2016-2017 a efectos de determinar la cuantía el impuesto predial rural se aplicará una tarifa que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al tres por mil (3 x 1000) del avalúo real.

Para la liquidación del valor del impuesto predial rural se considerarán las siguientes tarifas diferenciadas:

a) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), inferior a 60 SBU, se aplicará como tarifa base el uno coma veinte por mil (1,20 x 1000) del avalúo real.

b) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), iguales o mayores a 60 SBU y menores a 200 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma veinte y uno por mil (1,21 x 1000) del avalúo.

c) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), mayores a 200 SBU y menores a 400 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma veinte y dos por mil (1,22 x 1000) del avalúo.

d) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), de 400 SBU en adelante, se aplicará una tarifa del uno coma veinte y tres por mil (1,23 x 1000) del avalúo.

**Art. 31.- VALOR IMPONIBLE PARA VARIOS PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO O POSEEDOR.-** Cuando un propietario o poseedor registre a su nombre varios predios dentro del cantón Mejía, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**Art. 32.- TRIBUTACIÓN DE PREDIOS EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD.-** Cuando hubiere más de un propietario de un mismo predio, los contribuyentes, de común acuerdo o uno de ellos, podrán solicitar que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda la parte proporcional de su propiedad. A efectos del pago de impuestos, se podrán dividir los títulos prorrateando el valor del impuesto causado entre todos los copropietarios, en relación directa con el avalúo de su propiedad. Cada propietario tendrá derecho a que se aplique la tarifa del impuesto según el valor que proporcionalmente le corresponda. El valor de las hipotecas se deducirá a prorrata del valor del predio.

Para este objeto se dirigirá una solicitud a la Dirección Financiera y la enmienda tendrá efecto el año inmediato siguiente.

**SECCIÓN 3  
TRIBUTOS ADICIONALES SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL**

**Art. 33.- CONTRIBUCIÓN A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS.-** El valor de esta contribución anual es el cero punto quince por mil (0,15 x 1000) del avalúo total de la unidad predial, tal como lo establece la Ley Contra Incendios.

**Art. 34.- TASA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CARTOGRÁFICO.-** El valor de esta tasa anual es de un dólar (USD \$1,00) por cada unidad predial.

**Art. 35.- TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.-** El valor de esta tasa anual es de noventa centavos de dólar (USD \$0,90) por cada unidad predial.

**Art. 36.- TASA DE SEGURIDAD.-** El valor de esta tasa anual es del cero punto uno por mil (0,1 x 1000) del avalúo de cada unidad predial.

**Art. 37.- IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE PREDIOS NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCIÓN INMEDIATA.-** Los propietarios de predios no edificados y de construcciones obsoletas, ubicados en zonas de promoción inmediata, pagarán un impuesto adicional equivalente al dos por mil (2 x 1000) del avalúo, de acuerdo a las regulaciones previstas en el Art. 507 del COOTAD.

**Art. 38.- OTROS IMPUESTOS.-** Se incorporarán a la presente ordenanza y durante su vigencia, aquellos tributos que fueren creados por ley.

**CAPÍTULO V  
EXENCIONES DE IMPUESTOS**

**Art. 39.- PREDIOS Y BIENES EXENTOS.-** Están exentos del pago de impuesto predial los siguientes predios:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

- a) Los predios urbanos cuyo valor no exceda de veinte y cinco (25) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.
- b) Los predios rurales cuyo valor no exceda de quince (15) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.
- c) Las propiedades del Estado y demás entidades del sector público, contempladas en el Art. 225 de la Constitución de República.
- d) Las propiedades de las instituciones de asistencia social o de educación particular cuyas utilidades se destinen y empleen a dichos fines y no beneficien a personas o empresas privadas.
- e) Las propiedades de gobiernos extranjeros u organismos internacionales de función pública que no constituyan empresas de carácter particular y no persigan fines de lucro.
- f) Las tierras comunitarias de los pueblos y nacionalidades indígenas o afroecuatorianas.
- g) Los terrenos que posean y mantengan bosques primarios o que reforesten con plantas nativas en zonas de vocación forestal. Las tierras forestales cubiertas de bosques o vegetación protectores naturales o cultivados, las plantadas con especies madereras y las que se dedicaren a la formación de cualquier clase de bosques que cumplan con las normas establecidas en el Art. 54 de la Ley Forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, gozarán de exoneración del pago del impuesto a la propiedad rural.
- h) Las propiedades que sean explotadas en forma colectiva y pertenezcan al sector de la economía solidaria y las que utilicen tecnologías agroecológicas.
- i) Los predios que hayan sido declarados de utilidad pública por el concejo municipal y que tengan juicios de expropiación, desde el momento de la citación al demandado hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada, inscrita en el registro de la propiedad y catastrada. En caso de tratarse de expropiación parcial, se tributará por lo no expropiado.

**Art. 40.- EXENCIONES TEMPORALES.-** Gozarán de una exención por los cinco años posteriores al de su terminación o al de la adjudicación, en su caso:

- a) Los bienes que deban considerarse amparados por la institución del patrimonio familiar, siempre que no rebasen un avalúo de cuarenta y ocho mil dólares, más mil dólares por cada hijo;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

b) Las casas que se construyan con préstamos que para tal objeto otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como las construidas con el Bono de la Vivienda, las asociaciones, mutualistas y cooperativas de vivienda y solo hasta el límite de crédito que se haya concedido para tal objeto; en las casas de varios pisos se considerarán terminados aquellos en uso, aun cuando los demás estén sin terminar; y,

c) Los predios que posean edificaciones que sean consideradas por la Municipalidad como proyectos de Vivienda de Interés Social.

**Art. 41.- DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES.-** Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas en el COOTAD y demás exenciones establecidas por Ley, para las propiedades urbanas y rurales que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente dirigida a la Dirección Financiera Municipal.

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el dato del Salario Básico Unificado que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio y que se mantenga para todo el período del bienio.

Las solicitudes de reavalúo se podrán presentar hasta el 30 de noviembre del año en curso y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos, para que surtan efectos tributarios respecto del siguiente ejercicio económico.

**Art. 42.- EXONERACIONES ESPECIALES.-** Por disposiciones de leyes especiales, se considerarán las siguientes exoneraciones especiales:

a) Toda persona mayor de 65 (sesenta y cinco) años de edad y con ingresos mensuales en un máximo de 5 (cinco) SBU o que tuviera un patrimonio que no exceda de 500 (quinientas) SBU, estará exonerado del pago del impuesto de que trata esta Ordenanza;

b) Cuando se trate de propiedades de derechos y acciones protegidos por la Ley del Anciano, tendrán derecho a las respectivas deducciones según las antedichas disposiciones, en la parte que le corresponde de sus derechos y acciones. Facultase a la Dirección Financiera a emitir títulos de crédito individualizados para cada uno de los dueños de derechos y acciones de la propiedad;

c) Los predios declarados como Patrimonio Cultural de la Nación; y,

d) Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500)



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. En caso de superar este valor, se cancelará un proporcional al excedente. Para acogerse a este beneficio se considerarán los siguientes requisitos:

1. Documento Habilitante.- La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, y el carné de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional de Discapacidades, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza; así como, el único documento requerido para todo trámite. El certificado de votación no será exigido para ningún trámite establecido en el presente instrumento.

En el caso de las personas con deficiencia o condición discapacitante, el documento suficiente para acogerse a los beneficios que establece esta Ordenanza en lo que les fuere aplicable, será el certificado emitido por el equipo calificador especializado.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, con el propósito de que el GAD cuente con un registro documentado de las personas con discapacidad, el peticionario deberá presentar la primera vez que solicite los beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades y la presente Ordenanza, un pedido por escrito al Director/a Financiero/a, solicitando los beneficios correspondientes y adjuntando la documentación de respaldo.

2. Aplicación.- Para la aplicación de la presente Ordenanza referente a los beneficios tributarios para las personas con discapacidad, se considerará lo estipulado en el Art. 5 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

**CAPÍTULO VI  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**Art. 43.- NOTIFICACIÓN DE AVALÚOS.-** Una vez que se haya realizado la actualización del catastro, la Dirección Financiera o quien haga sus veces notificará por medio de la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

**Art. 44.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.-** Sobre la base de los catastros urbanos y rurales generados y actualizados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, la Dirección Financiera Municipal ordenará a la oficina de Rentas o quien tenga esa responsabilidad, la emisión de los correspondientes títulos de crédito hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponde, los mismos que refrendados por el/la directora/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro.

Los Títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario.





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**Art. 45.- CUSTODIA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.-** Una vez concluido el trámite de que trata el artículo precedente, el/a Jefe/a del Departamento de Rentas comunicará al Director/a Financiero/a, y éste a su vez de inmediato al Tesorero/a del Gobierno Municipal para su custodia y recaudación pertinente.

Esta entrega la realizará mediante oficio escrito, el cual estará acompañado de un ejemplar del correspondiente catastro tributario, de estar concluido, que deberá estar igualmente firmado por el/a Director/a Financiero/a y el/la Jefe/a de Rentas.

**Art. 46.- RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.-** Los contribuyentes deberán pagar el impuesto, en el curso del respectivo año, sin necesidad de que el Municipio les notifique esta obligación.

Los pagos serán realizados en la Tesorería Municipal y podrán efectuarse desde el primer día laborable del mes de enero de cada año, aun cuando el Municipio no hubiere alcanzado a emitir el catastro tributario o los títulos de crédito.

En este caso, el pago se realizará en base del catastro del año anterior y la Tesorería Municipal entregará al contribuyente un recibo provisional.

El vencimiento para el pago de los tributos será el 31 de diciembre del año al que corresponde la obligación.

**Art. 47.- PAGO DEL IMPUESTO.-** Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive, gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

Del 1 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 1 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 1 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 1 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 01 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio, soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el COOTAD. Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos e intereses correspondientes por la mora mediante el procedimiento coactivo.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**Art. 48.- LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS.-** Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

**Art. 49.- INTERESES POR MORA TRIBUTARIA.-** A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias, la fracción de mes se liquidará como mes completo.

**Art. 50.- COACTIVA.-** Vencido el año fiscal, esto es, desde el primer día de enero del año siguiente a aquel en que debió pagarse el impuesto por parte del contribuyente, la Tesorería Municipal deberá cobrar por la vía coactiva el impuesto en mora y los respectivos intereses de mora, de conformidad con lo establecido en el Art. 350 del COOTAD.

**Art. 51.- IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES.-** Los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y, por último, a multas y costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

**Art. 52.- RECLAMOS Y RECURSOS.-** Los contribuyentes responsables o terceros, tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en los Arts. 115 del Código Tributario y 340 del COOTAD, ante la Dirección Financiera Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del término de quince días a partir de la fecha de notificación, ante el órgano correspondiente, mismo que deberá pronunciarse en un término de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

**Art. 53.- SANCIONES TRIBUTARIAS.-** Los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

**DISPOSICIONES GENERALES**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**PRIMERA.- ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en base a los principios de Unidad, Solidaridad, Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad Interterritorial, Participación Ciudadana y Sustentabilidad del Desarrollo, realizará en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**SEGUNDA.- CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS.-** La Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de las propiedades urbanas y rurales, que fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto predial, previa solicitud escrita.

**TERCERA.- NOTARIOS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Los notarios y el Registrador de la Propiedad enviarán a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, en los formularios de actualizaciones catastrales, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos y rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado.

**CUARTA.- SUPLETORIEDAD Y PREEMINENCIA.-** En todos los procedimientos y aspectos no contemplados en esta Ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el Código Orgánico Tributario, de manera obligatoria y supletoria.

**QUINTA.- DEROGATORIA.-** Quedan derogadas todas las ordenanzas y demás disposiciones municipales expedidas sobre impuestos prediales, que se le opongan y que fueron expedidas con anterioridad a la presente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial; y, se aplicará para el avalúo e impuesto de los predios urbanos y rurales en el bienio 2016-2017.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 03 días del mes de Diciembre de 2015.

Siendo las 10h50 el señor Alcalde declara un receso de diez minutos.- A las 11h00 el señor Alcalde reinstala la sesión para continuar tratando el orden del día.

**4.- APROBACIÓN EN PRIMERA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 (INFORME DE LA**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL 6, 9, 10 y 18 DE  
NOVIEMBRE DE 2015).- El que establece:**

**“INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO**

**ACTA 001-2015**

En la ciudad de Machachi, durante los días 6, 9, 10 y 18, de noviembre de 2015, se reúne la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, presidida por el Dr. Henry Monga, Presidente de la Comisión; y con la asistencia del Dr. Juan Carlos Guanochange, Vicepresidente; Ing. Marianela Remache, Integrante de la Comisión; Ing. Talía Phuma, Directora Financiera; Lic. Santiago Guerrero, Jefe de Presupuesto; Ing. Melva Ruiz, Jefa de Fortalecimiento Institucional; y, la suscrita Secretaria que certifica.

De manera presencial acompañan en estas reuniones los señores Concejales: Jeanneth Mejía y Lic. Ernesto Valencia.

**1.-Análisis de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del  
2016.**

El Dr. Henry Monga, Presidente de la Comisión, da la bienvenida a los asistentes y pone en consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

En reunión mantenida el 5 de noviembre de 2015, la Comisión se declara en reunión permanente, y resuelve elaborar un cronograma para analizar el POA 2016 que han presentado cada una de las Direcciones.

**DESARROLLO:**

**1.- Análisis de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del 2016.-**

El Dr. Henry Monga solicita a la Directora Financiera, emita una explicación sustentable de cómo está estructurado el presupuesto 2016.

La Ing. Talía Phuma, procede a informar lo referente a como está conformada la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del 2016, la misma que se ha elaborado de conformidad a lo establecido en el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; cumpliendo lo establecido en el Plan de Desarrollo; la programación establecida por el COOTAD y las directrices presupuestarias del Ministerio de Finanzas; y respetando los valores estipulados para cada Parroquia y las necesidades propias de la institución.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**Cabe señalar que la presente proforma presupuestaria no contempla la posible rebaja del 12% de la asignación presupuestaria que asigna del estado; si esto se daría se debería hacer una reforma presupuestaria de ingresos en el próximo año.**

**INGRESOS: USD. 21'697.957,58**

Ingreso Corriente: USD. 6'476.567,63

Ingreso Capital: USD. 12'264.889,52

Ingreso Financiamiento: USD. 2'956.500,43

**GASTOS: USD. 21'697.957,58**

Gasto Corriente: USD. 7'376.548,97

Gasto de Inversión: USD. 11'527.485,99

Gasto Capital: USD. 2'442.046,62

Aplicación de financiamiento: USD. 351.876,00

Según cronograma se analiza los POA de las siguientes Direcciones:

Dirección de Participación Ciudadana.- Expone el Ing. Juan Carlos Madera.

Dirección de Planificación Territorial.- Expone el Arq. Edgar Humberto Gallo

Dirección de Servicios Públicos.- Expone el Dr. Sergio Salazar.

Dirección de Movilidad y Transporte.- Expone el Ing. Víctor Hugo Paredes

Dirección de Geomática y Catastros.- Expone la Ing. Paola Valenzuela.

Dirección Administrativa.- Expone el Ing. Carlos Rivas

Dirección de Talento Humano.- Expone la Ing. Gina Machuca.

Dirección de Ambiente.- Expone la Ing. Alicia Vizuete.

Dirección de Desarrollo Económico y Productivo.- expone

Dirección de Comunicación Social.-Expone la Lic. Natalia Herrera.

Dirección de Obras Públicas.- Expone la Arq. Mireya Guamán.

Acción Social.-Expone la Ing. Geovanna Velásquez

COPRODEM.-Expone Ing. Mery López

En lo que respecta al área de Talento Humano el Dr. Henry Monga, solicita se informe porque no consta el rubro para jubilaciones.- La Ing. Talía Phuma, manifiesta que en capacitación dictada por el Ministerio de Finanzas, en el que se dio a conocer las directrices para el cierre presupuestario del 2015 y apertura para el ejercicio fiscal 2016, se informó que está suspendido todo tipo de indemnización. De darse otro tipo de disposición se tendría que realizar una reforma para atender estos pedidos.

E incluso informa que el salario de los servidores del GAD Municipal para el ejercicio económico del 2016, estará sujeta a la tabla emitida por el Ministerio de Trabajo, la misma que contempla una disminución en el salario de los servidores públicos de apoyo.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

De igual forma manifiesta el Dr. Monga que dentro de la Estructura Orgánica se debe considerar el cambio de la designación de Patronato de Acción Social a “Acción Social”.

En lo que respecta al área de Acción Social, la señora Presidenta manifiesta que el presupuesto que le han asignado es muy reducido y que no podrá cumplir con la labor social que demanda esta dependencia y solicita que se considere el incremento de la asignación presupuestaria al rubro que ella había solicitado a través de su POA.

La Ing. Remache, de igual forma solicita que se presente un documento por escrito que sustente esta supresión de la partida para jubilaciones, y de no darse esta situación se vuelva analizar este rubro en el área de Talento Humano.

En lo que respecta al área de Participación Ciudadana; el Dr. Henry Monga, manifiesta que si bien es cierto que esta dirección es la responsable de realizar varios proyectos, la adquisición de materiales la debe hacer la Dirección de Obras Públicas, que cuenta con el personal técnico para el efecto.

La Ing. Melva Ruiz, manifiesta que para la ejecución de los proyectos se debe considerar que para su ejecución debe existir una relación sistémica entre el área requirente y el área técnica.

El Lic. Ernesto Valencia, pone en conocimiento de la Comisión que ha verificado el desgaste de las cuchillas de la motoniveladora nueva, y que no se debería dar estos daños considerando que según informe de otras casas comerciales, estas cuchillas tienen una duración de 2 años pese al trabajo que se desarrolle con esta máquina.

La Sra. Janeth Mejía, manifiesta que no debía darse esto y que se debería ejecutar las garantías o solicitar que se cubra estos daños con el seguro.

La Ing. Talía Phuma, manifiesta que la garantía que brinda la casa comercial es exclusivamente para daños técnicos, y no para cubrir desgaste por el trabajo mismo de la máquina y que el seguro surte efecto cuando se ha producido un accidente o cualquier daño ocasionado por terceros.

El Dr. Henry Monga, da a conocer un informe emitido del estado mecánico de los recolectores, en el cual se indica que se encuentran en funcionamiento 6 recolectores y que 2 recolectores se encuentran cinco meses el uno y dos meses el otro en las casas para su arreglo. Se debe pensar que si se destina presupuesto para el mantenimiento de estos recolectores que está sucediendo para que dos recolectores no se hayan repuesto hasta la presente fecha siendo prioritaria su reparación, con lo que se abastecería el cumplimiento óptimo de este servicio.

En los POA del resto de Direcciones no se han hecho observación alguna.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Una vez que se ha analizado los POA de cada una de las Direcciones, la Comisión de Planificación y Presupuesto, por unanimidad RESUELVE:

**1.- Sugerir** que todos los procesos que se refieran a la Adquisición de Materiales lo realice la Dirección de Obras Públicas, considerando que la dirección requirente generaría y administraría el Proyecto.

**2.- Considerando** que la mayor parte de inversión se encuentra en la Cabecera Cantonal USD. 2'000.000,00 en regeneración urbana (Av. Pablo Guarderas); USD: 750.000,00 del presupuesto participativo; USD. 350.000,00 (parque José Mejía); y debido que se ha considerado una cantidad considerable para el mantenimiento del parque automotor; se sugiere que se reconsidere la adquisición del recolector y del rodillo y que este presupuesto se distribuya de la siguiente manera:

**Parroquia Uyumbicho:** USD. 110.000,00 de los cuales USD. 60.00,00 se transfiera a la Empresa Pública y Alcantarillado y USD. 50.00,00 a la Dirección de Obras Públicas para adquisición de materiales de vías principales a la parroquia de Uyumbicho.

**Parroquia de Tambillo:** USD. 129.284,00 se transfiera al presupuesto de la Dirección de Planificación para Construcción del parque recreativo del Barrio Tarqui por el valor de USD. 23.749,41 y USD. 105.534,51 para la regeneración urbana de las paradas de la Parroquia Tambillo.

**Parroquia de Cutuglagua:** USD. 180.000,00 para la construcción del colector Panamericana sur, sector nororiente, barrios San Miguel, Santa María, Aída Palacios y Santiago Roldós.

3.- Mediante oficio 284-2015-GADPRT el Gobierno Parroquial de Tambillo solicita cambiar dentro del Presupuesto Participativo de esta parroquia la Adquisición de Materiales para la Construcción de un tanque de Agua Potable de 200 metros para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de la Merced y se traslade a la Adquisición de Materiales para el Adoquinado del Barrio El Rosal pues este fue priorizado en las reuniones mantenidas con los dirigentes barriales.

Siendo las 11h45, el señor Presidente de la Comisión da por terminada la última reunión de la Comisión.- Dr. Henry Monga A. PRESIDENTE COMISIÓN Dr. Juan Carlos Guanochanga VICEPRESIDENTE COMISIÓN Ing. Marianela Remache INTEGRANTE COMISIÓN Sra. Lucía Quillupangui SECRETARIA COMISIÓN”

**El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, voy a pedir al Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que pueda dar el informe correspondiente de la Comisión con respecto al tema de presupuesto.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, la**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*Comisión de Planificación y Presupuesto recibió la proforma presupuestaria con fecha treinta de Octubre del presente, en la cual en sesiones mantenidas en los días seis, nueve, diez y dieciocho de Noviembre, participando dentro de esta Comisión el doctor Juan Carlos Guanochanga, la ingeniera Marianela Remache, realizamos la revisión, el análisis de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico dos mil dieciséis, me permito poner en consideración parte del informe que fue presentado de la proforma presupuestaria que nos hicieron llegar; dentro de los ingresos corrientes, consta seis millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y siete con sesenta y tres; ingresos de capital, doce millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve punto cincuenta y dos, dando una totalidad, sumando esto más los ingresos de financiamiento de dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos con cuarenta y tres dando una totalidad de veintiún millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y ocho; tenemos los gastos corrientes, siete millones trescientos setenta y seis mil con quinientos cuarenta y ocho con noventa y siete; gastos de inversión, once millones quinientos veinte siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y nueve; gastos de capital, dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cero cuarenta y seis punto sesenta y dos; la aplicación de financiamiento, trescientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis con cero cero, dando una totalidad de veintiún millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete punto cincuenta y ocho; se realizó por pedido y sobre todo con resolución de la Comisión de Planificación y Presupuesto por unanimidad que las Direcciones correspondientes que participan dentro de la Dirección Administrativa del Gobierno Municipal, realicen su presentación del POA inclusive de la Empresa Pública del Agua Potable como Acción Social y de la misma manera COPRODEM, en la que participamos y fueron exponiendo y surgieron ciertas inquietudes, como por ejemplo que no existía el rubro para jubilaciones que se lo manifestó y se expuso la semana anterior en la sesión correspondiente, en la que me mencionaba la ingeniera Talía Phuma, que en una capacitación dictada, las directrices del cierre presupuestario, ellos habían indicado que no tenían que poner presupuestos para jubilaciones; me voy a permitir continuar con el desarrollo del informe, de la misma manera se expuso que dentro del presupuesto constaba la resolución administrativa realizada por Usted señor Alcalde, en la que consta el nombre del Patronato de Acción Social, cuando ya se modificó a Acción Social, de la misma manera las personas de Acción Social expusieron el presupuesto que estaba asignado, que aparentemente tienen un presupuesto reducido y que se les considere; la ingeniera Marianela Remache, solicita que se presente el documento por escrito que sustente la supresión de la partida para jubilaciones y de no darse esa situación se vuelva analizar este rubro en el área de Talento Humano; en lo que respecta al área de Participación*





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*Ciudadana, mi persona manifestó que si bien es cierto esta Dirección es la responsable de realizar varios proyectos, la adquisición de materiales la debe hacer la Dirección de Obras Públicas, que cuenta con el personal técnico para el efecto, ya que nosotros al revisar cada uno de los programas vimos que tenían adquisición de materiales, pero la fiscalización la realiza Obras Públicas, es decir las Direcciones correspondientes tienen que ellos realizar las compras, no se, si tendrán arquitectos o ingenieros quienes hagan los pedidos y sobre todo que vean que la adquisición de materiales estén correctos, entonces se sugirió como eso nos permite el artículo doscientos cuarenta y cuatro del COOTAD, que esto pase a la Dirección de Obras Públicas; la ingeniera Melva Ruiz, dentro del informe mismo manifiesta que para la ejecución de los proyectos debe existir una relación sistémica entre el área requirente y el área técnica; el licenciado Ernesto Valencia, que también participaba dentro de las reuniones, pone en conocimiento que se ha verificado el desgaste de las cuchillas de las motoniveladoras nuevas que se han comprado, y que no se debería dar esos daños considerando que según informe de otras casas comerciales estas cuchillas tienen una duración de dos años pese al trabajo que se ha desarrollado; la Concejala Jeanneth Mejía, que también nos acompañó manifiesta que no debe darse esto, que se debería ejecutar las garantías solicitar que se cubra estos daños con el seguro; la ingeniera Talía Phuma, manifiesta que la garantía que brinda la casa comercial es exclusivamente para daños técnicos y no para cubrir desgastes por el trabajo mismo de la máquina, y que el seguro suerte efecto cuando se ha producido un accidente o cualquier daño ocasionado por terceros; luego existe mi intervención en la que hago referencia al informe emitido del daño de dos recolectores, en el cual se indica que se encuentran en funcionamiento seis recolectores, puesto que íbamos analizando Dirección por Dirección y veíamos la intención de ir realizando este tipo de compras, en la que manifestábamos y sobre todo sugeríamos que no debería generarse esta compra ya que dos recolectores de acuerdo a un informe se encuentran dañados, uno por cinco meses y otro por dos meses, y que al menos se debería realizar el mantenimiento de estos recolectores para que los repotencien y sirvan en la recolección de basura, de la misma manera también yo expuse sobre lo referente al endeudamiento que hizo la Municipalidad con resolución de Febrero del dos mil quince, autorizando al señor Alcalde, por el monto de dos millones doscientos mil aproximadamente para la compra de maquinaria vial; que dentro de la Dirección de Obras Públicas se está sugiriendo la compra de un rodillo, en existencia tenemos dos rodillos y al menos de lo que se preguntó a quien realiza la programación para la prestación de maquinaria, dijeron que era suficiente con los dos rodillos que tenemos, creo que de la misma manera ya se realizó la inversión y nosotros aprobamos con un proyecto del plan quinquenal, ahí debería estar estructurado la compra de los*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*rodillos de acuerdo al diagnóstico que arrojó el estudio o el proyecto para nosotros realizar ese tipo de inversiones para el año dos mil dieciséis, en consecuencia, como conclusión y recomendaciones una vez que se ha analizado los POA de cada una de las Direcciones, la Comisión de Planificación y Presupuesto por unanimidad resuelve sugerir, que todos los procesos que se refieran a la adquisición de materiales lo realice la Dirección de Obras Públicas, considerando que la Dirección requirente generaría y adquiriría el proyecto; dos, que la mayor parte de la inversión se encuentra en la Cabecera Cantonal, por dos millones en regeneración urbana de la avenida Pablo Guarderas; setecientos cincuenta mil del presupuesto participativo de los tres millones que están asignados para cada una de las Parroquias; de la misma manera trecientos cincuenta mil para el parque José Mejía también de la Cabecera Cantonal, y debido que se ha estimado una cantidad considerable para el mantenimiento del parque automotor, se sugiere que se reconsidere la adquisición del recolector y del rodillo y que este presupuesto se distribuya de la siguiente manera, para la parroquia de Uyumbicho, ciento diez mil dólares, de los cuales, sesenta mil se transferirá a la Empresa Pública y Alcantarillado, esto con la finalidad de opacar lo que se suscita en la parroquia de Uyumbicho, que es las aguas lluvias que vienen procedentes de la nueva vía; de la misma manera se considera cincuenta mil dólares a la Dirección Obras Públicas para la adquisición de materiales de las vías principales de la parroquia de Tambillo y se concluya con los dos ejes viales tanto la Angamarca como Santa Rosa; para la parroquia de Cutuglagua, el costo de ciento ochenta mil dólares para la construcción del colector para la Panamericana Sur, sector Nororiente, barrio San Miguel, Santa María, Aída de Palacios y Santiago Roldós; y, tercero, bueno en este punto si quisiera hacer una reflexión señor Alcalde, nosotros hemos estado revisando las contribuciones de mejoras y sobre todo la carga tributaria que se está generando, quisiera justamente presentar o exponer una situación que muchos posiblemente dirán a las Parroquias ya se les ha entregado el recurso suficiente, pero dentro de los predios asignados tanto para el impuesto catastral como para contribución de mejoras, Cutuglagua tiene once mil ochocientos noventa y siete predios, superior a la parroquia o Cabecera Cantonal Machachi con nueve mil doscientos ochenta y siete; es decir hasta por justicia tributaria estas asignaciones deberían generarse y entregarse a estas Parroquias; continuando con la exposición del informe mediante oficio 284-2015-GADPRT del GAD Parroquial de Tambillo, solicitó cambiar dentro del presupuesto participativo de esta Parroquia la adquisición de materiales para la construcción de un tanque de agua potable de doscientos metros para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de La Merced, y se traslade a la adquisición de materiales para el adoquinado del barrio El Rosal pues esa fue priorizada en las reuniones mantenidas con los dirigentes barriales, cabe señalar que esta carta*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*fue enviada al señor Alcalde, con copia a la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que firma la señora Ruth Córdova, como Presidenta del Gobierno Parroquial de Tambillo, señor Hugo Terán, señor Braulio Almeida, señorita Helen Duque, señora Rebeca Cueva, ellos exponen que eso no ha estado priorizado dentro de los presupuestos participativos que generó el Municipio de Mejía en cada una de las Parroquias, es todo lo que puedo manifestar señor Alcalde, en referencia al informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, dice, creo que estamos realizando la reunión con mucha calma y tranquilidad, ya vamos a ver como resolvemos el asunto compañero, por favor absoluto respeto a los compañeros Concejales y Concejales; por favor compañeros con todo el respeto del mundo porque caso contrario no vamos a poder actuar, en este momento cualquier duda que haya, Ustedes pueden acercarse a cualquiera de los señores Concejales para que a través de ellos puedan expresar su pregunta o cualquier situación, por favor compañeros guardemos prudencia y calma; escuchemos primero todavía no está resuelto, esto es un informe compañeros, por favor guardemos la calma y creo que vamos a ir resolviendo poco a poco todas estas propuestas y observaciones que se puedan dar; más bien con calma, con tranquilidad y así vamos viendo, aquí no se trata de poner a uno y quitar a otro, sino más bien que efectivamente todos tengan esa equidad que se manifestó; pero equidad no significa quitar a uno y poner a otro, sino ver como se puede ayudar, creo que eso es lo más viable; por eso el debate va iniciar en el tema del presupuesto, ya le voy a dar la palabra al señor Concejal Bernardo Jácome; pero antes de eso, veo que hay aquí algunos temas administrativos que no se refieren al presupuesto, como por ejemplo eso de la cuchillas y todo lo demás que no tiene nada que ver con el tema de presupuesto; porque en lo que respecta al área de Participación Ciudadana, el doctor Henry Monga, manifiesta que si bien es cierto que esta Dirección es responsable de realizar varios proyectos; la adquisición de materiales la debe hacer la Dirección de Obras Públicas, por favor si nos explican ese asunto, posiblemente tenga que ver con el cambio administrativo que se hizo y las partidas constaban todavía en esa área, no lo se, Ustedes explicaran básicamente la inquietud es un tema netamente administrativo que no tiene nada que ver con el tema del presupuesto.- El Ing. Juan Carlos Madera, Director de Participación Ciudadana y Cooperación, dice, efectivamente en la Dirección de Participación Ciudadana, y antiguamente en la Dirección de Desarrollo Social, encontré algunos proyectos que se venían realizando, por ejemplo, canchas de futbol, gimnasios al aire libre y cosas por el estilo, debo indicar señor Alcalde, autoridades, que acabo de terminar un proceso de contratación de todo el equipamiento de gimnasios al aire libre, donde hemos comprado materiales de equipamiento prácticamente con la instalación y todo,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*no hemos tenido mayor inconveniente más de los normales que hay en los procesos, me parece que también, si me corrige señor Concejal, tenemos la compra de materiales creo que es para proyectos como canchas o casas comunales probablemente, entonces eso se lo viene haciendo, esto de las canchas también conjuntamente con Obras Públicas y Planificación, bueno hasta aquí en dos meses que he tenido en el área de Participación Ciudadana, la verdad es que no hemos tenido problemas ni inconvenientes en el sentido de estos procesos de contratación con el Departamento de Compras Públicas, y con la entrega e instalación de estos equipamientos, es lo que podría decir señor Alcalde, salvo que haya algún proyecto en especial en cuanto a obra civil.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía,** dice, en este momento estamos analizando presupuesto dos mil quince compañeros y lo que tenemos que tratar es dos mil dieciséis; porque aquí en el informe se habla del presupuesto dos mil quince que no tiene nada que ver con el dos mil dieciséis, por eso me he permitido dar la palabra a los Directores, porque de ahí deberíamos analizar el dos mil dieciséis, pero sin embargo, para que se pueda aclarar y que bueno que esté la ciudadanía también, para que se pueda obviamente esclarecer cualquier duda; así tienen derecho los señores Concejales para que lo puedan hacer sin ningún problema; lo que voy a pedir más bien a los Directores para no alargar este asunto es que de manera específica se vea que rubros y que partidas estaban con respecto a la adquisición de materiales y para que eran; y, obviamente así se pueda informar al señor Concejal Henry Monga para que de esa manera no quede duda alguna al respecto.- **El Dr. Henry Monga Aguilar,** dice, solamente para aclarar el punto respecto al área de Participación Ciudadana, dentro del desglose del desarrollo y sobre todo del programa de participación ciudadana consta un rubro que es adquisición de materiales para la cancha sintética en el dos mil dieciséis y eso ocurre en todas las Direcciones o áreas, por programas o subprogramas, lo que se quería y se sugiere es que esto debería realizar Obras Publicas, no estar en las Direcciones.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía,** dice, es pertinente el asunto entonces, cual es la situación por qué se puso dentro del presupuesto eso, adquisición de materiales, para que tipo de materiales es la partida de pronto puede ser la única y es para lo que estaba diciendo los juegos.- **El Ing. Juan Carlos Madera, Director de Participación Ciudadana y Cooperación,** dice, es la partida y es para comprar gimnasios al aire libre, canchas sintéticas y eso acabó en el dos mil quince, como ejemplo nada más, acabo de indicar que no he tenido inconvenientes en hacer el proceso ya lo hemos cerrado y se está implementando los gimnasios.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía,** dice, está claro el tema y lo único que queda es la que la Dirección Financiera verifique las partidas correspondientes, si es para ese rubro como*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

hasta ahora lo hemos estado haciendo; para el dos mil dieciséis esta adquisición de materiales excepto si es que es para casas comunales, ahí ya no debe estar ese rubro porque básicamente está en Planificación, entonces esa era la inquietud; lo otro en lo que respecta que no se debería dar esos daños considerando que según informe de otras casas comerciales, estas cuchillas tienen una duración de dos años, ahí si entra en la parte administrativa, le voy a pedir que explique a la Directora de Obras Públicas, que directamente tiene que ver con el tema de la maquinaria.- **La Ing. María del Cisne Feria, Directora de Obras Públicas**, dice, un poco si es compartido entre Obras Públicas y Servicios Generales, pero quien da un poco más de seguimiento a las maquinarias soy directamente yo; en lo que se refiere a las cuchillas señor Alcalde, las maquinarias que están trabajando desde Agosto que son marca Case, tuvieron hasta finales del mes anterior justamente un cambio de cuchillas, el desgaste de las cuchillas depende mucho del tipo de trabajo y de la frecuencia de trabajo, para hacer una comparación las otras motoniveladoras que son marca Caterpillar que son las que eran las más nuevas antes de las que tenemos ahora, se les compró cuchillas hace aproximadamente cuatro meses y medio y en este momento están por cambiarse de nuevo las cuchillas, entonces es más o menos digamos equitativo el trabajo que tienen las motoniveladoras nuestras, entonces no creo que sea algo que dependa directamente de la maquinaria que se compró, sino más bien del trabajo, pero si comparamos las motoniveladoras nuevas que son Case más o menos están trabajando de Agosto a Noviembre son cuatro meses, las otras motoniveladoras que son las Caterpillar se les cambió más o menos cuatro meses y medio de cuchillas y ahorita está por cambiarse nuevamente las cuchillas y son otra marca y otra situación.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía**, dice, me da mucha pena tener que tratar estos temas administrativos en una sesión que estamos tratando el presupuesto dos mil dieciséis, pero sin embargo, para que quede bien claro el asunto compañeros, también le voy a pedir al doctor Sergio Salazar, explique sobre el tema de los dos recolectores que eso si tiene que ver con el presupuesto dos mil dieciséis, dos recolectores y obviamente no se habló del rodillo, pero más bien el tema de los recolectores, nos parece interesante; y, el tema administrativo que estamos hablando de que está cuatro o cinco meses parado el asunto según la versión de los señores Concejales; que nos explique luego la señora responsable de Servicios Generales que es lo que pasa con ese punto, cuanto tiempo nos toma realizar todos los trámites, porque a veces parece que es de decir arreglen y nada más, hay que seguir un proceso administrativo, compras públicas y todo lo demás, todos esos tiempos para que lo tenga presente.- **El Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicio Público e Higiene**, dice, la necesidad de los recolectores es completamente indispensable para brindar un servicio, no solo a una Parroquia sino a todo un



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*Cantón, en esa situación se beneficiarían muchas Parroquias, se beneficiaría Cutuglagua, Tambillo, Uyumbicho, en lo que es el servicio de recolección de basura, la ciudadanía debe entender, si en realidad hay otras obras como las vías, el agua potable, pero compañeros a diario recibo las quejas de que no se ha recogido en tal calle, en tal esquina, entonces si hay cosas que son prioritarias y cosas que también hay que tener, por ejemplo si a mi me dejan la basura dos o tres días voy a molestarme, pero en cambio la vía si puede esperar para que tal vez hagan después; entonces partiendo de esa premisa la Dirección de Servicio Público hizo un análisis señor Alcalde, no es que pedimos el recolector por pedir, se hizo el análisis respectivo, cuando esta administración inicio en funciones habían nueve recolectores operativos, luego de eso los dos recolectores se dañaron por completo y quedaron sin poder arreglarse de ninguna manera, es por eso que hay dos recolectores listos para chatarrización, luego de eso viene la situación de que para nosotros recuperar esos dos recolectores, Usted tuvo la acertada decisión de comprar los dos recolectores nuevos, pero que sucede, a pesar de tener nueve recolectores eso no abastece para dar un buen servicio de recolección de basura a nivel cantonal, si en realidad la recolección a nivel de Machachi podemos pasarla y está bien, pero en cambio si nos vamos a Parroquias yo he recibido varios reportes de los compañeros Concejales, de la ciudadanía, de que por ejemplo en Tambillo no pasa la recolección, en Cutuglagua no pasa la recolección y es un producto de logística señor Alcalde, porque no tenemos el total de recolectores que debemos tener, para brindar un buen servicio de recolección de basura mínimo deberíamos tener catorce recolectores funcionales, para poder brindar un servicio óptimo de recolección de basura a nivel cantonal, entonces se hizo ese análisis y sobre eso vino el daño de dos recolectores más, ahora estamos con seis recolectores cubriendo toda la ciudad incluyendo Tandapi, que el servicio de recolección que más nos cuesta a nosotros operativamente, en tiempo y traslado, porque es lejos; muchas veces es tal la acumulación de basura que no se alcanza a recoger en una sola jornada toda la Parroquia, nos toca hacer doble jornada en Cutuglagua, doble jornada en Tambillo, en Machachi, en todo lado nos toca hacer doble jornada, entonces nosotros habíamos solicitado que compramos cinco o seis recolectores más, pero también el presupuesto tiene que ser distribuido para todo lado; en ese sentido de lo que nos tocó a Servicio Público habíamos priorizado un recolector de basura, ni así se arreglen los dos recolectores que están parados no vamos a poder cumplir a satisfacción lo que teníamos planificado para el otro año, la Dirección está haciendo un estudio completo de la recolección de basura a nivel cantonal, no es que vamos a descuidar Machachi, pero nos vamos a enfocar en las Parroquias, por ejemplo tenemos conocimiento que en la parroquia de Cutuglagua hay muchos problemas de basura, nosotros vamos a priorizar Cutuglagua el próximo año,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*porque queremos darle un mejor servicio de recolección de basura, queremos que ya no exista problemas en Tambillo de que no ha pasado el recolector que se dañó o porque tuvo que ir a cubrir otra ruta y por eso se descuidó de Tambillo, eso es lo que queremos generar, entonces la situación, la priorización del recolector de basura en las Parroquias es importantísimo, si nos quitan el recolector a la Dirección de Servicio Público, nos harían totalmente un daño en el sentido de la prestación de servicio público a la ciudadanía, ahí si nos pondríamos a pensar en la Dirección señor Alcalde, que hubiera sido mejor no presentar la compra del recolector sino presentar otro tipo de obra para que no nos retiren el recolector, porque compañeros aquí todos somos amigos, todos somos compañeros de trabajo pero tenemos que velar por nuestras funciones, soy Director de Servicio Público y tengo que defender la prestación de servicios públicos óptimos para la ciudadanía, no es que estamos en contra de que tal vez den obras a otras Parroquias con la plata del recolector, pero el momento que no nos permiten comprar el recolector que estaba previsto comprar para este año, pero tuvimos que atender otras situaciones muy urgentes, ejemplo la cuestión del relleno sanitario que nos entregaron estaba totalmente inaceptable, que incluso venía la cuestión de normas penales y todo lo demás, para concluir la falta de recolectores lo que nos hace es pagar excesivas horas extras, porque tenemos que estar doblando turnos, tenemos que estar sacando hasta personal del barrido de las calles para que ayuden a la recolección y esto nos ha generado un pago de horas extras terrible, el momento que tengamos un nuevo recolector esto bajará al cincuenta por ciento y la Municipalidad ganará mucho en ahorro de recursos y toda esa situación.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía**, dice, una pregunta que tengo, había una consulta de parte del Concejal, estábamos conversando en el transcurso de esta semana y me decía que un recolector estaba parado en Tambillo algo de media hora, una hora, y obviamente dice, claro está parado una hora y obviamente se quejan de que no se puede hacer la recolección pertinente, le transmito la denuncia correspondiente, si nos explica o conoce del caso de que ha estado parado ahí más de una hora o dos horas.- **El Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicio Público e Higiene**, dice, si señor Alcalde, incluso había conversado con el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, que el año que viene nosotros vamos a priorizar lo que es el servicio de recolección, para hacer un seguimiento de trabajo de los recolectores, no podemos tapar el sol con un dedo ni podemos negar la realidad, si hay trabajadores que no cumplen con su labor pero ese no es el factor fundamental que permite no tener un resultado óptimo de recolección; a los nuevos recolectores, perdón el término, les estamos sacando el aire; es como por ejemplo si dos personas se compran un vehículo particular y lo usan para la casa, ese vehículo va a ser mejor cuidado, pero la persona que lo compró para*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*hacerlo taxi de alquiler eso es otra cosa, eso está pasando con nuestros recolectores porque tenemos que estarles sacando a doble jornada todos los días a que se desgaste.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, señor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, realmente yo le solicitaría que nos ayude viendo en este momento, cuales son las estrategias que se han implementado para poder de alguna manera tratar de solucionar estos temas, señor Presidente tiene la palabra.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, si bien es cierto hemos estado preocupados efectivamente y habíamos conversado previamente con el señor Director de Servicio Público, para ver la manera como solucionar la compra de este recolector, no es menos cierto también que como Concejal, no estoy representado a la parroquia de Tambillo, pero me debo a mi Parroquia; nosotros habíamos presentado algunos proyectos conjuntamente con el Concejal Henry Monga, para llevar a nuestra Parroquia una obra y no se nos ha tomado en cuenta, hemos venido insistiendo, repito hemos presentado algunos proyectos, también hemos conversado al respecto por eso es que manifiesta el señor Director que él no está en contra de que vayan las obras a las diferentes Parroquias, como debe de ser, y le decía que estábamos revisando la proforma y el momento que vayamos escuchando, porque yo quiero proponer que se vaya desglosando la proforma paso por paso como lo manifiesta el artículo doscientos cuarenta y cinco del COOTAD; le decía justo que en la Dirección de Servicio Público estaba contemplado un rubro de trescientos mil dólares para el pago del IVA del mercado, y la señora Directora Financiera nos explicaba la semana anterior que Municipio por IVA había recuperado ochocientos mil dólares, pero en documentos, en papeles, entonces por ahí va la solución.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, punto de orden, corto este tema porque no se está dando la información correcta, en el sentido de que la recaudación o el presupuesto que se pone para una determinada obra tiene IVA, le voy a pedir que explique a la señora Directora Financiera; y, de ahí si punto de orden, porque terminamos con las observaciones que han hecho pero a la parte administrativa por lo tanto de ahí si pasamos a lo que es el presupuesto del dos mil dieciséis; con las disculpas del caso señor Presidente para que se pueda saldar ese tema.- La Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera, dice, efectivamente en presupuestos para la adquisición de bienes y servicios tiene que constar el costo de este bien o servicio y el IVA, eso no podemos dejar de hacerlo constar en cualquier contratación, repito, de adquisición de bienes o servicios, esa es una obligación, si nosotros no lo hacemos estaríamos sujetos a sanción, no solamente por parte de la Contraloría sino también por parte del SERCOP, de tal manera que el rubro que hace mención el señor Concejal de cuatrocientos mil dólares para el IVA del mercado, ese no podemos dejar de considerarlo porque es una obra que*





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

va a estar financiada con un Crédito del Banco del Estado, el mismo que nos obliga a que el IVA financiemos, entonces eso tiene que estar presupuestado porque tenemos que certificar tanto Usted como yo de este IVA, lo que hace mención el señor Concejal del IVA recuperado en títulos del Banco Central, no tiene nada que ver para el financiamiento del IVA para el próximo año.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, entonces toda obra tiene que tener su IVA correspondiente, porque ya estamos con los trámites respectivos para el Banco del Estado que nos van a proporcionar un crédito, tenemos que poner el IVA respectivo y ahí hay una mala noticia, porque básicamente ya el Ministerio de Finanzas nos mandó una comunicación de que los títulos de crédito solo se pueden negociar en el Bolsa pero solo para pagar IVA nada más de parte de los contratistas, por lo tanto hay una plata que realmente no nos van a devolver en efectivo, sino en papeles, los mismos que sirven para pagar solo IVA en el Servicio de Rentas Internas, no nos sirve para pagar más nada, por tanto que contratista va a querer recibir papeles.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, yo no dudo señor Alcalde, yo soy muy propositivo y proactivo en el sentido de que Cutuglagua no solamente necesita ciento ochenta mil dólares también necesita mucho más, y esta administración tiene que atender, porque para solucionar el problema de alcantarillado y agua potable se necesita un estimado de cuatro millones de dólares, pero de alguna manera creo que la presencia de los señores vecinos de la parroquia de Cutuglagua reivindica el lógico pedido, nuestra cuestión es llevarlo y canalizarlo por la vía legal, porque no podemos quedarnos nuevamente en el discurso cuando la ley dice totalmente lo contrario, y lógicamente otra vez, nuevamente, quiero conminar al Cuerpo Legislativo que cumplamos con nuestras funciones, cual es la de fiscalizar y legislar, de no ir levantando por ahí falsas expectativas en la ciudadanía, porque los Concejales estamos totalmente prohibidos por la ley de andar ofreciendo obras y peor gestionando porque es causal de destitución como lo dice el artículo trescientos veintinueve, señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, refiriéndome al tema, nos está presentando un informe, en uso de mis atribuciones como Concejal con su anuencia señor Alcalde y luego me reservo el uso de la palabra, quisiera preguntarle al señor Presidente de la Comisión, de acuerdo al artículo trescientos veinticuatro donde dice el informe de la Comisión de presupuesto; la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto, estudiará, que se entienda bien, el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el veinte de Noviembre; he revisado en el quipux respectivo, de acuerdo cumple con ese trámite legal, me reservo el uso de la palabra, señor Presidente de la Comisión quisiera que por favor me informe en calidad de legislador, cual fue la base para la estimación de los ingresos, como evaluó los ingresos que están constando en el presupuesto,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*¿cómo lo evaluó?.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, solamente hacerle una corrección al señor Concejal el artículo que citó Usted, es el doscientos cuarenta y cuatro.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, tiene razón.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, existe un capítulo completo en cuanto se refiere a presupuesto, tenemos el artículo doscientos veintitrés; desde el artículo doscientos veinte, doscientos veintiuno, partes del presupuesto, ingresos, egresos y disposiciones generales; el presupuesto contendrá además un anexo con el detalle de la distribución; está aquí Talento Humano pues también tenemos preguntas, referente al tema, con eso está saldada su pregunta señor Concejal y me reservo la palabra también para poder contestar, pero que se cite los artículos correspondientes.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, lamento como el que más que cuestiones tan álgidas, tan importantes, por las cuales les trae acá a la ciudadanía, no solamente de Cutuglagua, sino de todas las Parroquias del Cantón, de la Cabecera Cantonal, que sea tomado tan a la ligera y que no se analicen temas técnicos, leamos un poquito por favor, hay el Código Tributario, no solamente el COOTAD, que tiene que ver con estos temas, para información del señor Presidente de la Comisión, en vista de que yo estoy revisando el informe respectivo de la mencionada Comisión, en donde lastimosamente no consta ni un solo argumento técnico peor legal, explico por qué, señor Concejal para su conocimiento para poder considerar la estimación de la base de ingresos hay que primero y eso debía constar en el informe respectivo, hay que primero promediar los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva el año inmediato anterior; esta base podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio económico dos mil dieciséis, que no consta en este informe, y esto está supeditado señor Concejal, a las nuevas disposiciones legales, señores Concejales, señor Alcalde, compañeros vecinos de la parroquia de Cutuglagua, hemos leído, hemos visto, hemos escuchado en los diferentes medios de comunicación que el señor Presidente de la República, por esas consideraciones, por la geopolítica económica mundial, disminuyó el doce por ciento de las asignaciones por parte del Gobierno Central a los diferentes GADs Municipales, en que afectó al presupuesto, no consta, eso es considerar la base de estimación de los ingresos, luego hubiera sido loable y por eso digo que Cutuglagua tiene todo el derecho y como el que más señor Alcalde, se tiene que apoyar los ciento ochenta mil y más digo yo que necesita Cutuglagua; que es lo que hacemos en la casita cuando no tenemos plata, un papá, una mamá responsable o bien trabaja más o busca un trabajo extra o se pone un cochecito de hamburguesas, a vender pinchos en la esquina, buscar más plata para atender las necesidades del hogar, ese es el papel en pocas palabras que debe asumir el Concejo Municipal; me hubiera encantado que la Comisión respectiva haga las diferentes recomendaciones, por ejemplo para mejorar la captación de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*tributos, de alguna manera para poder oxigenar positivamente el presupuesto, pero obviamente totalmente en contra de que se suban los impuestos, de que se suban las tasas aquí en el Municipio; tenemos que ser creativos, proactivos, no hay en este informe ninguna sugerencia, yo si me permito dar una sugerencia, algo lógico sería, con lo cual estoy totalmente en contra, una herramienta sería la reducción del personal, yo estoy totalmente en contra de eso, pero si podemos ser creativos y desde la próxima semana con su anuencia señor Alcalde, voy a estar en la Dirección de Geomática y Catastros, nosotros tenemos una inmensidad de predios mostrencos, eso significa en castellano que no es dueño nadie pero por ley pertenece al Municipio, tranquilamente se puede hacer las diferentes transferencias de dominio y más o menos hay un estimado de medio millón de dólares, que sin recortar personal, que sin subir los impuestos tranquilamente se les puede atender a Ustedes moradores de Cutuglagua y a muchos sectores más, eso se llama ser creativo; tampoco hay la consideración en el respectivo informe, por ejemplo, en relación al financiamiento del presupuesto obviamente cuando estamos hablando en presente y nos proyectamos a futuro tenemos que hablar con estimaciones, esas estimaciones en economía o en matemáticas significa porcentajes, por ejemplo cuando estamos hablando sobre la recuperación de la cartera vencida vamos a proyectarnos o está financiado este presupuesto con el cinco, con el diez, con el quince, con el veinte o con el treinta por ciento de recuperación de la cartera vencida, no existe en este informe; en relación también a la estructuración del presupuesto en que momento nos están diciendo, si cumple con varios aspectos, como por ejemplo este presupuesto está estructurado en las varias aristas que por ley tiene que estar, por ejemplo servicios generales, servicios sociales, servicios comunales, servicios económicos, servicios inclasificables; cumple o no cumple, donde está, pregunto yo, si está correctamente clasificados los gastos en este presupuesto, yo lo he leído hasta altas horas de la noche, me reservo para mi segunda intervención, donde está aquí, pero sin embargo, decimos que a tal Dirección no le corresponde comprar ripio, cascajo, arena, señores los que conocemos un poquito de derecho administrativo o público, entendamos que significa Gobierno Autónomo Descentralizado y aquí mismo aprobamos los diferentes organigramas, nosotros tenemos todo el derecho de organizarnos como queramos, no hay ninguna ley escrita en una piedra y aquí este Cuerpo Edificio aprobó los diferentes organigramas obviamente donde están las funciones, y luego decimos que no, que ha estado mal, por qué no se lo dijo en ese momento; en relación a los POAS que deben estar claramente estipulados los objetivos y las metas que debe estar directamente concatenado con el Plan de Ordenamiento Territorial, pregunto, ¿está en este informe?, pero sin embargo decimos que la cuchillita no sirve, que hay que cobrar seguros, eso es un acto meramente administrativo, y un Concejal que se inmiscuye en un acto administrativo que le*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*corresponde únicamente al ejecutivo, causal de destitución; a donde llegamos con este Concejo, con esta administración, hay una buena predisposición, pero como queremos, como actuamos, finalmente dos condiciones básicas ciudadanía del cantón Mejía, tiene que tener o dos puntos básicos para aprobar el presupuesto, aprobado el presupuesto significa obras para Ustedes, pero de forma legal, de forma coherente, dos condiciones básicas para que este Cuerpo Legislativo pueda aprobar un presupuesto y en cualquier Gobierno Autónomo Descentralizado, debe contener dos aspectos básicos, cual es si el total de gastos del proyecto de presupuesto excede o no excede al total de ingresos, ¿dónde está?, en pocas palabras donde está en el informe que este presupuesto está no está cuadrado, ¿dónde consta aquí?; en segundo lugar, para aprobar este presupuesto debe constar el diez por ciento de los ingresos no tributarios para la atención de grupos prioritarios, ¿en donde está?, que nos digan aquí está señores en el presupuesto si consta o cumple con el artículo tal donde nos obliga que el diez por ciento de los ingresos no tributarios, esto significa las transferencias estatales que están directamente canalizadas a atender a los grupos vulnerables, ancianos, niños y lógicamente esos grupos tan especiales que tenemos la sociedad aquí en el cantón Mejía, no consta, señor Alcalde por tal motivo en forma concreta voy a dejar sentada mi **MOCIÓN** y demostrado ante la ciudadanía con papeles, con artículos, con leyes; que este informe vuelva a la Comisión y presente un nuevo informe donde se considere aspectos legales y técnicos que no constan en este informe; y, “que se apruebe en Primera el Presupuesto tal y como está presentado”; hasta aquí mi intervención señor Alcalde, sentada mi moción.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, hay una moción presentada; existe apoyo a la moción presentada por el Concejal Bernardo Jácome.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice, se han acercado también a mi persona, ciudadanos y ciudadanas de la parroquia de Tambillo, así como de la parroquia de Cutuglagua, quiero en primer lugar saludarles a Ustedes, mi postura en este tipo de accionar siempre ha sido desde la base normativa y legal; algún momento ya lo conversamos fuera de sesión con nuestros estimados compañeros, amigos en realidad, en la sesión permanente que fue declarada en la Comisión de Presupuesto, precisamente no consta como Ustedes pueden ver mi firma porque no estaba también en la última reunión y tampoco estaba de acuerdo con las resoluciones que se habían emitido; en realidad una de las circunstancias es también y aquí se manifiesta por eso es mi apoyo, en cuanto se regrese este informe a la Comisión, porque si hablamos de la adquisición del recolector y del rodillo, únicamente dos ejemplos que voy a poner, el recolector tiene un costo y el rodillo de igual manera otro costo que suman trescientos setenta y ocho mil dólares, aproximadamente, pero se está presupuestando para estos dos equipos alrededor de cuatrocientos diecinueve mil dólares, es decir estamos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*sobrevalorando incluso lo que queremos presupuestar y llevar esto a obras; y, el siguiente punto es también pedido, hago únicamente eco de las palabras de los compañeros de Tambillo, que desde el día de ayer vi una pequeña molestia y en este momento se me han acercado y me han pedido que de a conocer, lo que se manifiesta en el tercer punto que mediante oficio 284-2015-GADPRT del Gobierno Parroquial de Tambillo, solicita cambiar dentro del presupuesto participativo de esta Parroquia la adquisición de materiales para la construcción de un tanque de agua potable de doscientos metros para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado La Merced y se traslade a la adquisición de materiales para la construcción del adoquinado del barrio El Rosal, pues este fue priorizado en las reuniones mantenidas con los dirigentes; los señores dirigentes de la Junta de La Merced me han manifestado de igual manera que si estaba esto priorizado, en realidad al revisar consta dentro del presupuesto participativo, entonces únicamente compañeros estoy dándoles a conocer lo que está aquí, con el debido respeto tanto a las compañeras Concejales y Concejales y por pedido del compañero de la Junta, él ha pedido de igual manera que algún momento que se reúna la Comisión a ver si son recibidos para aclarar este tipo de situaciones, yo creo que para la ciudadanía, para todos y sin mirar a nadie las puertas están abiertas tanto de la Municipalidad como de las Comisiones para hacer este tipo de acciones, y dar a conocer porque únicamente como Ustedes ven, dentro del informe si tenemos también un informe de la Junta, pero si es bueno tener los criterios de todos los compañeros involucrados en este punto, por ende señor Alcalde, en base a esta observación **APOYO** la moción.- Se procede a tomar votación: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, voto a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, voto a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto en contra; Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, si bien es cierto escuché con mucha atención la exposición del señor Concejal Bernardo Jácome, pero dentro de una de las atribuciones en el artículo doscientos cuarenta y cinco, Sección Quinta, Aprobación y Sanción del Presupuesto, que me voy a permitir leer “Artículo 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones”; esto quiere decir, que mediante el artículo doscientos treinta las áreas del presupuesto de gastos deberán ser revisadas una por una: servicios generales, servicios sociales, servicios comunales, servicios económicos y servicios inclasificados, nosotros hemos hecho la revisión; el artículo doscientos cuarenta y cuatro que indica lo que corresponde a la Comisión respectiva es emitir hasta el veinte de Noviembre el informe dice, “La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no implique la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.”, esto concuerda con el artículo doscientos cuarenta y seis “Limitaciones del legislativo.- El órgano legislativo del gobierno autónomo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”, yo quisiera referirme a las insistencias que he venido generando a cada una de las Direcciones, a la Dirección de Movilidad incluso, para que se realice y se genere la Ordenanza de Tasas Administrativas que hasta la fecha no se ha generado, y ésta por ser de carácter tributaria ya debía estar aprobada; de la misma manera me he permitido poner los insumos como lo manifiesta el Asesor Jurídico respecto a la Ordenanza de Contribución de Mejoras, así que esta Comisión si ha estado trabajando y no como lo elucubra aquí una persona que desconoce del trabajo que está generando la Comisión, en este sentido lo que puedo manifestar, mi voto en contra; Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, cada uno de los miembros del Concejo tenemos que trabajar coherentemente sabiendo lo que nos compete como Concejales y lo que le compete al administrativo, al señor Alcalde, como el que más aspiro que para Uyumbicho, Tambillo, Cutuglagua y todas las Parroquias del Cantón Mejía y Machachi tengamos los mejores recursos para que se hagan las obras; que sorpresa en Cutuglagua, estos días que voy, me dicen, pero votarás por la moción, no se como se filtró, o que pasa, pero se me ha dicho eso; estoy de acuerdo en parte con lo que dice el doctor Henry Monga, en cuanto a los programas y subprogramas, así es, pero esa parte objetiva tiene que ver con los proyectos en donde se diga estos ciento ochenta mil dólares, que se está diciendo, vamos a utilizar en esto, porque en esto hay un informe técnico en concreto, eso no lo hay, por lo tanto yo si estoy de acuerdo en que regrese a la Comisión; y, una vez que la Comisión revise la parte técnica y haga los análisis, bien pudiéramos en la próxima sesión aprobar este proyecto, mi voto a favor; Ing. Marianela Remache Custodio, dice, me voy a permitir razonar mi voto, la técnica legislativa involucra considerar una serie de argumentos para elaborar informes como también para emitir opiniones en el Pleno, asimismo he recalcado en varias oportunidades que el problema de falta de una comunicación efectiva, nos lleva a generar una serie de debates innecesarios, me ha sorprendido esta mañana escuchar la intervención de los compañeros de Tambillo, si no me equivoco de La Merced, cuando reclaman justamente porque se está sugiriendo un cambio en el informe de la Comisión, basados en un documento de la Junta Parroquial de Tambillo, en donde indica que no fue parte de la priorización, aquí más bien mi preocupación es, que está pasando con los presupuestos priorizados que tenemos tantas complicaciones, creo que de ello debe darnos cuenta el Director que se encarga del área, porque no puede ser que dos parroquias tanto Cutuglagua como Tambillo por parte de sus Gobiernos Parroquiales, nos envían documentos diciendo que se ha cambiado los presupuestos aprobados en asamblea que han sido priorizados, luego vengan los barrios a decirnos no, si fue priorizado, eso no está bien, porque primero se*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*genera un mal entendido entre quienes estamos en este momento ejerciendo como autoridades y la ciudadanía, y poniéndonos en contra sin motivo y sin razón; no se, bajo que criterio y que argumento se están provocando estas situaciones que nos están poniendo en lamentables momentos, que no tenemos por qué vivir, aquí estamos para apoyar todo el desarrollo del cantón Mejía, no para estar en contra de unos y a favor de otros, eso debe quedar absolutamente claro y las posiciones que cada uno de los Concejales mantenemos en este espacio legislativo, son asumidas con responsabilidad absoluta por cada uno de nosotros, puede ser que en algún momento discrepemos y no estemos de acuerdo; pero, aquí estamos, de eso se trata el trabajo, precisamente aquí tenemos que discutir, discrepar y exponer nuestros argumentos, por ello señor Alcalde, si bien es cierto tenemos que cada uno participar más activamente en cada una de las Comisiones y digo a todos y cada uno de nosotros, porque si nos pudiéramos a hacer un análisis de cuantas veces se reúnen las Comisiones, también tenemos que rendir cuentas cada uno de nosotros, quienes se reúnen más o quienes menos, quien discute más, quien discute menos, no es solamente de aparecer en el Pleno y poner sus argumentos, y también creo que hay topar esto de las Direcciones, a pesar de todo el trabajo tremendo que tienen, porque si lo reconocemos, también ir cumpliendo las disposiciones que se dan o las resoluciones que se toman en las Comisiones, recuerdo que el año anterior pedimos que se hiciera un informe para efectivamente como resolución de la Comisión de Legislación, Financiero presentara una actualización de las tasas administrativas y creo que hay que seguirlo haciendo en todas las áreas; también señor Alcalde y compañeros, las Parroquias tienen todo el derecho de que sus servicios básicos sean cada vez mayores en porcentaje, eso también es salud, no solo los recolectores de basura; el alcantarillado y el agua potable son básicos para que nuestra ciudadanía tenga salud y bienestar, una vez cumplidos los servicios básicos podemos ir avanzando en el resto, para cumplir otro tipo de necesidades, por ello, sin ahondar en absolutamente nada respecto del contenido del informe, si creo que es importante considerar la sugerencia de la Comisión respecto de la redistribución del presupuesto para Cutuglagua, Uyumbicho y Tambillo; en el caso de Tambillo la Comisión debería para segundo debate volver a revisar con el informe del Director del área respectiva, para ver que mismo está pasando allí, sin embargo, respecto de Uyumbicho y Cutuglagua en ningún momento se está reduciendo el presupuesto, más bien se está incrementando, es decir no se va a dejar de hacer algo para hacer otra cosa, se está poniendo mucho más, acogiendo señor Alcalde sus palabras de hace dos años atrás, de que hay que darles a las Parroquias mucho más de lo que han recibido durante las anteriores administraciones; creo que estamos también en esa línea, pero con absoluta responsabilidad; por ello, considerando que no se puede aprobar la proforma tal como está, sino que es necesario acoger las*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*sugerencias para las Parroquias, en el caso de lo manifestado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, mi voto en contra; Lic. Ernesto Marcial Valencia, voto razonado, dice, efectivamente ya lo citó el compañero doctor Henry Monga, el artículo doscientos cuarenta y cinco, de la aprobación de la proforma, que nos permite al legislativo conocerla, analizarla para poder aprobarla; queremos que toda la proforma sea reestructurada de una manera puntual, precisa, técnica; nosotros nos hemos permitido revisarla y antes quise manifestar esto con respecto a la Dirección, cuando Usted me preguntaba señor Alcalde, de la solución para el recolector, no se si sumé mal, pero yo me preocupé de sumar los rubros de la Dirección de Servicio Público, tiene una cantidad de dos millones setecientos setenta mil, a lo mejor estoy equivocado y no sumé todos los rubros que deben ser, pero rebaza la cantidad que consta aquí en la proforma presentada, entonces ahí estaría la solución a la pregunta que Usted me hacía antes señor Alcalde, que se revise efectivamente, en consecuencia, mi voto en contra; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, efectivamente no debíamos haber llegado a estas instancias dirimentes, más bien tener un consenso reflexivo, no es aquí el que gana o pierde, se trata que la ciudadanía debe tener el servicio, ese es el último fin, aquí la ciudadanía debe recibir el servicio, voy hacer algunas reflexiones en este sentido; presupuesto en Parroquias se ha incrementado en un trescientos por ciento, aproximadamente, no es que se ha dado menos, se ha incrementado y como yo les decía, las Parroquias deben tener un poco más de dinero, ojalá llegemos a más, lastimosamente este año ya no pudimos por las situaciones económicas que Ustedes conocen, si va a haber una reducción del presupuesto por parte del Estado, por tanto ya no podré asignar más, sin embargo, estamos viendo la posibilidad de seguir manteniendo el tema del presupuesto, pero si nos hacen un recorte presupuestario nos va a afectar a todos los proyectos incluidas las Parroquias, la disminución del presupuesto correspondiente, pero ese no es el fin, ahí está que tenemos que ser innovadores en el sentido de poder buscar otras fuentes de financiamiento, tal vez nos queda los créditos correspondientes, si, tal vez nos tocará buscar en otras instituciones, en embajadas, en que nos puedan apoyar para poder cumplir con los compromisos y no bajar el presupuesto, porque lo más fácil es, quito acá, pongo acá, disminuyo, dejo de hacer esto; lo ideal y el reto de este presupuesto actual es cumplirlo, tomemos en consideración algo compañeros, ahorita estamos posiblemente con ciertas divergencias entre propios compañeros por este tema del presupuesto; que pasa se viene la erupción del volcán Cotopaxi y tendré la obligación de decir tengo que cumplir con todas las obras correspondientes y si no se cumple con todas las obras, sabiendo que tenemos una erupción; allí compañeros este presupuesto se acabó, hasta ahí llegó, porque tenemos que declarar en emergencia y decir*





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*señores toda la plata que está destinada a obras, me tocará disponer para cumplir con la emergencia, como lo hicimos este año, algunos proyectos que teníamos financiados los dejamos de hacer y trasladamos para la emergencia; eso no significa ineficiencia, sino más bien prudencia y corresponsabilidad por cuanto toca cumplir con los compromisos establecidos por la emergencia, primer punto, vuelvo a insistir, un incremento del trescientos por ciento o más, ahí están los cuadros que Ustedes pueden ver, por ejemplo, a Alóag se le ha incrementado, trescientos noventa y dos por ciento de presupuesto; Aloasí un incremento de trescientos noventa y uno por ciento; Cutuglagua un incremento de trescientos ochenta y seis por ciento; El Chaupi un incremento del trescientos ochenta y dos por ciento; Machachi un incremento del trescientos ochenta y dos por ciento; Manuel Cornejo Astorga un incremento del trescientos cuarenta y seis por ciento; Tambillo un incremento del trescientos setenta y uno por ciento; Uyumbicho un incremento del trescientos cincuenta y nueve por ciento; esos son los incrementos y cumpliendo estrictamente con lo que dice la ley, si yo hubiera accedido solo a decir entrego lo que por ley me corresponde, por lo tanto eso significaba un valor minoritario, cuanto hubiera correspondido, ochenta y siete mil a Alóag, eso le correspondía por ley, sin embargo, hemos sido muy cautos en el asunto porque es necesario cumplir con muchas cosas, como bien se decía, alcantarillado, agua potable, por supuesto, de ochenta y siete mil hemos pasado a trescientos cuarenta y dos mil, por lo tanto es el trescientos noventa y dos por ciento; a Aloasí le tocaba por ley noventa y dos mil y le hemos asignado trescientos sesenta; a Cutuglagua ciento seis mil y hemos dado cuatrocientos doce mil; El Chaupi ochenta y siete mil y hemos asignado trescientos treinta y tres mil; Machachi tenía ciento ochenta y ocho mil que le correspondía le hemos dado setecientos diecinueve mil; Cornejo Astorga le correspondía setenta y siete y le hemos entregado doscientos sesenta y ocho; Tambillo de ochenta y uno mil a trescientos un mil; y, Uyumbicho que tenía cincuenta y siete mil hemos llegado a doscientos siete mil, eso dice la ley, pero hemos dado más, eso no quiere decir y sea justificativo, de que si hay una necesidad indispensable en una Parroquia, si la podemos hacer, pero este momento si nosotros logramos aprobar este presupuesto, pero llegando a un compromiso y podemos ir modificando en el transcurso de ejercicio fiscal, de acuerdo a las necesidades, se pueden ir haciendo las modificaciones presupuestarias y de acuerdo a las necesidades, para no tener la amortización de ese dinero ahí, que se quede; como decía hoy en la mañana yo que saco teniendo ahí doscientos o trescientos mil dólares amortizados durante un cuatrimestre sabiendo que no lo voy a poder hacer, sabiendo que se necesita otros documentos adicionales posiblemente para ejecutar ese proyecto; por ejemplo hay un proyecto de agua potable, aquí está el señor Gerente, que necesitamos ese proyecto de cuatrocientos litros por segundo, que es agua para todo el cantón Mejía, nos cuesta siete millones de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*dólares y no está dentro del presupuesto; hemos conversado ya con el Gerente para ver la manera como lo vamos hacer, buscando el financiamiento de otro lado, buscando la manera de como podemos financiarnos, o posiblemente si vemos que hay un proyecto que no se está ejecutando, ese dinero poderlo utilizar en ese sentido, sin embargo no está aquí y es una prioridad, pero hay el compromiso y la habilidad que tiene que tener el Gerente para poder cumplir con ese proyecto, al menos este año queremos hacer la captación que aproximadamente será de dos millones de dólares, sin embargo, estamos viendo como poderlo hacer, pero no está acá en el presupuesto, pero lo vamos hacer, tenemos que hacer ese esfuerzo, inclusive con nuestros propios trabajadores, pero hay que hacerlo, no me estoy complicando en ese asunto porque confío en el Gerente de que realmente tiene que hacer esa captación, sin embargo no está acá, pero lo vamos hacer, de alguna manera para el dos mil diez y siete tener esos cuatrocientos litros por segundo y así solventar el tema de agua para Machachi y todo el cantón Mejía; ahí hay que hablar con las Juntas Administradoras de Agua Potable; me parece interesante también la palabra equidad, que significa tratar de distribuir adecuadamente a quienes menos tienen, así tiene que ser, pero equidad también significa el que no se le menoscabe a ninguna de las Parroquias la posibilidad de un desarrollo de crecimiento; todo el mundo dice en Machachi cuando empieza el cambio que se vea distinto, que no se le vea como pueblo sino como ciudad, ahí está el compromiso fuerte de estos proyectos emblemáticos; del mercado, no está puesto en el presupuesto, pero tenemos que buscar el financiamiento para poder financiar eso, y los trecientos mil dólares para poder cubrir el valor correspondiente; tenemos la regeneración urbana que va a marcar un hito importante en el cantón Mejía, un hito de desarrollo, de apropiación, de decir este es mi cantón Mejía, esta es mi Parroquia, y asimismo como ahora iniciamos con esto, tenemos que iniciar con el resto de Parroquias y así tiene que ser el crecimiento, porque si empezamos y no consideramos que en algún lugar tenemos que iniciar ese proceso, cuando empezamos, realmente nos diluiríamos en el tiempo y no conseguiríamos absolutamente nada; el ochenta, el noventa por ciento de cada una de las asignaciones presupuestarias que pueden ver en el cuadro están consignadas para alcantarillado y también para lo que es agua potable, el resto el veinte o el diez por ciento básicamente entran para adoquinados, etcétera, y una serie de empedrados, de acuerdo a lo que han priorizado en cada una de las Parroquias, por lo tanto puedo ver aquí que están priorizadas las actas correspondientes en el presupuesto, como se han considerado los presupuestos participativos, teniendo en cuenta que los presupuestos participativos no son para pelear y ver quien saca más, sino más bien para priorizar aquellos barrios que de pronto no han tenido y se les pueda dar por lo menos en una ocasión, hay que mencionar que hace años todavía está*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*pendiente de realizar en el barrio San Miguel de Cutuglagua, un colector, que cuesta ciento sesenta mil dólares, miren que se puede buscar dentro del presupuesto y ver algunas otras alternativas para poder hacer, si, pero mientras tanto se puede hacer todos los otros trámites que se necesita para hacer y agilizar, sin embargo los otros presupuestos se siguen ejecutando; en la parroquia de El Chaupi, hay unos ciento cincuenta mil dólares que era para poder hacer un tipo de regeneración, pero la población dice ya no quiero más contribución de mejoras, por eso no se va hacer; allí está el fondito listo para poder suplir, posiblemente el del rodillo, pero lo del rodillo por qué no lo utilizamos para el tema de los señores trabajadores, puede ser, allí hay una alternativa; allí están las soluciones que podemos ir dando, por lo tanto si me preocupa mucho que por esta ocasión no hayamos tenido unanimidad en el tema de la aprobación del presupuesto, por otro lado, puedo decir que en el tema del informe, con todo respeto y consideración, en el asunto dice que se ha aprobado por unanimidad, por unanimidad son tres, obviamente sería por mayoría, posiblemente esté equivocado; dice una vez que se ha analizado el POA, la Comisión y según el artículo correspondiente el doscientos cuarenta y cinco, dice el legislativo estudiará el proyecto de presupuesto por programas y subprogramas, aquí dice POA, yo no discuto ese tema, tienen todo el derecho de hacer y mejor que así se aclare; además, dice la Comisión de Planificación y Presupuesto por unanimidad resuelve, entonces la Comisión de los presentes, son observaciones no de fondo, son de forma, pero si hay que solucionarlo, eso no cambia el sentido del informe y eso no cambia la futura aprobación que se pueda hacer, más bien yo conmino a los compañeros Concejales y Concejalas, que realmente analicemos y veamos esta situación en los aspectos que yo he comentado, por tanto mi voto es a favor de la moción, porque es necesario que se pueda analizar, corregir y llegar a los acuerdos que sean necesarios para poder aprobar, no transmitamos, ni enfoquemos a la ciudadanía para que sea perjudicada, nadie busca eso, ya lo dijo la Concejala Marianela Remache, aquí el objetivo es que sean beneficiados y realmente así de esa manera nosotros podamos resolver el tema de presupuesto, tenemos hasta el jueves diez, eso quiere decir que la Comisión tendrá que inmediatamente ponerse a trabajar para poder solventar, lo que sugiero es un tema de que todos tal como estamos en este momento deberíamos reunirnos para ver el tema presupuestario y no llegar con el informe y después entrar en un debate que realmente pueda llevarnos a otros temas, más bien todos los Concejales reunirnos aquí para poder ver el informe correspondiente y de esa manera ir viendo los ajustes y las observaciones que se puedan realizar; y, de esa manera el único beneficiario, por Dios, es la población, no es ni siquiera el Municipio, ni los señores Concejales, el único beneficiario es la población.- Total de la votación, cuatro votos a favor y cuatro votos en contra.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, señor Procurador Síndico hay empate en la votación.- El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, dice, al existir empate en la votación, debe aplicarse la disposición del párrafo segundo del artículo trescientos veintiuno, que con su venia señor Alcalde, dice lo siguiente, “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.”, por lo tanto debe aprobarse la moción en el sentido del voto del señor Alcalde por su dirimencia.-*  
**RESOLUCIÓN.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por el voto dirimente del señor Alcalde, resuelve que este informe vuelva a la Comisión y presente un nuevo informe donde se considere aspectos legales y técnicos que no constan en este informe; y, “APROBAR EN PRIMERA EL PRESUPUESTO TAL Y COMO ESTÁ PRESENTADO”.**

*Siendo las 12h30, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
ALCALDE  
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A.D.MUNICIPAL

*DEL CANTÓN MEJÍA*

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.-** *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 11 de Diciembre de 2015.- CERTIFICO.-*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

---



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

---



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 44**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 03 - DICIEMBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

---